Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:.....Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales:.....Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:.....Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización:.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:.....Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura:.....Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:.....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:.....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:.....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:.....Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXII - Nº 3668 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 28 DE MARZO DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: Decreto N° 4224/24, 4681, 4682, 4710, 4901, Decreto N° 127/25, 309, 322 a 329, DECRE-2025-199-E-GLP-GPLP, Decreto N° 418, 423, 424, 430, 431, 444, 445, DECRE-2025-205-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-206-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-209-E-GLP-GPLP, Decreto N° 450, 455, 456, 459, DECRE-2025-216-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-223-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-224-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-228-E-GLP-GPLP, Decreto N° 468, 484 y 492..... 2
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disposición N° 17 a 23..... 20
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 347 a 350, 525, 562, 564, 565, 572 a 578 y 580..... 26
Ministerio de Educación: Resolución N° 68..... 34
Ministerio de la Producción: Resolución N° 58..... 34
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disposición N° 27 y 28..... 35
Subsecretaría de Ambiente y Cambio Climático: Disposición N° 102..... 35
Secretaría de Cultura: RESOL-2025-43-E-GLP-SC y RESOL-2025-45-E-GLP-SC..... 36
Instituto de Seguridad Social: Resolución General N° 1057 y 1058..... 37
Dirección Provincial de Vialidad: Resolución de Directorio N° 141..... 37
Licitaciones:..... 38
Edictos:..... 41
Avisos Judiciales:..... 52
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 66
Concursos: Consejo de la Magistratura..... 92

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4224

15 de octubre de 2024

Artículo 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000,00) con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses para la: "CONTRATACIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y SERVICIOS PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL NIVEL III - BARRIO FEDERAL" – GENERAL PICO" encuadrando el procedimiento en el artículos 14 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, y en el Decreto N.° 3394/18, reglamentario de dicho artículo y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA al arquitecto Emiliano Eduardo ALONSO D.N.I. N° 34.536.959 la ejecución del asesoramiento mencionado en el artículo 1º por el monto de PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000,00) a valores del mes de Julio de 2024 y con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses.
Artículo 3º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Profesional Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.
Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 2146/06 será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - "5186" – HOSPITALES – del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada en las partidas que se asignan en el Presupuesto del año 2025, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 4681

19 de noviembre de 2024

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN EN INSTITUTO JOSE HERNANDEZ – COLONIA BARON - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS ($ 347.699.371,04) con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2024 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, Nº 5301/18, Nº 684/19, Nº 2841/19; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y modificatorias. Específicamente, y en cuanto al Decreto Nº 5301/18, se aplicará el artículo 3º del

Decreto Nº 2146/06. En cuanto a la compensación financiera la misma se rige por lo mencionado en el artículo 15 de la Ley Nº 3311.

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 2146/06, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 144 - "10121" -ESCUELAS - de los Presupuestos de los años 2025 y 2026, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 4682

19 de noviembre de 2024

Artículo 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/24 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES "PARQUE APÍCOLA AGROALIMENTARIO PROVINCIAL" – SANTA ROSA - LA PAMPA", a la Empresa INNOKONST S.A. C.U.I.T. 30-71227225-9, representada por su Titular PABLO BARUC JOVANOVICH, por el monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 551.524.338,41), lo que representa un aumento del Presupuesto Oficial del 168,47 %, que actualizado al mes de JULIO de 2024 representa un aumento del 13,28 %, y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N.º 2008, N.º 2230 y el artículo 15 de la Ley N.º 3311 y los Decretos N.º 1024/02, N.º 2146/06, N.º 3679/08, N.º 400/16, N.º 575/16, N.º 5301/18, N.º 684/19 y N.º 2841/19; y Resolución N.º 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el artículo 3° del Decreto 2146/06.

Artículo 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 2146/06, será imputado a Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 740 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 136 - "10097" – OBRAS VS. DESARROLLO DE LA ECONOMIA, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada en las partidas que se asignan en el Presupuesto del año 2025, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 4710

21 de noviembre de 2024

Artículo 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 5.600.000,00) con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos para el Proyecto: "CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA: RECUPERACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL BOLETÍN OFICIAL – SANTA ROSA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas Nº 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 336/23. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley Nº 1784 y lo dispuesto por la Ley Nº 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.
Artículo 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA a la profesional arquitecta DEYSI NAIARA LOPERENA C.U.I.T. N° 27-37177206-0, la ejecución del Proyecto mencionado en el artículo 1º por el monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 5.600.000,00), lo que representa idéntico valor al Presupuesto Oficial, a valores del mes de marzo del 2024 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.
Artículo 3º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Profesional Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase a la señora Directora General de Obras Públicas para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.
Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 2146/06 será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 – Subclase 000 - "9836" – OBRAS DIVERSAS – al Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada en las partidas que se asignan en el Presupuesto del año 2025, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, Notifíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 4901

3 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 24/23, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, autorizada por Decreto Nº 3148/23, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN PLANTA DE FAENA MENOR – EDUARDO CASTEX - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los presentes considerandos, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 127

31 de enero de 2025

Artículo 1º.- Incorporase el artículo 45 bis del Decreto N°3914/24, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 45 bis.- Autorízase al Ministerio de Conectividad y Modernización, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia a contratar en forma directa, y por hasta UN MIL MÓDULOS (M 1.000); servicios de mantenimiento y programación de software. El gasto se acumulará por mes y por proveedor".
Artículo 2.- La autorización concedida en el artículo anterior será con previa intervención del Ministerio de Conectividad y Modernización, donde el organismo contratante deberá justificar tal contratación.
Artículo 3.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Conectividad y Modernización y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 309

7 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 182/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma ZETTALAN S.A. CUIT N° 30-71211408-4, la provisión de licencias y servicios para su uso, administración y mantenimiento, juntamente con asesoramiento para nuevas implementaciones, de la plataforma de comunicaciones, telefonía interna, seguridad de borde y monitoreo que tiene implementada la Provincia de La Pampa por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (U$S 78.830,00) para el ítem 1 según Orden de Provisión N° 232459 y de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL ($ 2.640.000,00) para los ítems 2 y 3.
Artículo 2°.- Autorízase al señor Ministro de Conectividad y Modernización a suscribir la adjudicación de las ordenes de provisión de bienes y/o servicios correspondiente y el Modelo de Contrato que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, el importe que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "W" - Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 765 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2026 a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Conectividad y Modernización y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 322

7 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Doblas – 011- 7, CUIT Nº 30-99919634-5, conforme Decreto Nº 2478/16, de fecha 25 de agosto de 2016, por la suma de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Damián Rubén KLER, CUIT/CUIL Nº 20-29811566-3, para el proyecto de "apicultura", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Doblas, de la suma de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 2478/16, de fecha 25 de agosto de 2016, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 323

7 de marzo de 2025

Artículo 1°.-Dese por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de General Pico – 153 - 7, CUIT Nº 30-99906214-4 , conforme Decreto Nº 2234/18, de fecha 12 de julio de 2018 , por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00), con destino al beneficio de otorgamiento de un "Préstamo en Condición de Fomento" al señor Héctor Raúl SCALZOTTO, CUIT Nº 20-24369958-5, para el proyecto productivo de "Pescadería", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de General Pico, de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00) más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto 2234/18, de fecha 12 de julio de 2018, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 324

7 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Rancul – 187 - 5, CUIT Nº 30-99911296-6, conforme Decreto Nº 4939/17, de fecha 29 de diciembre de 2017, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Carlos Damián BORDA, CUIT Nº 20-20107854-8, para el proyecto productivo de "Criadero de Porcinos", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Rancul, de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00), más intereses, correspondiente a la

suma transferida en el marco del Decreto Nº 4939/17, de fecha 29 de diciembre de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 325

7 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Winifreda – 087 - 7, CUIT Nº 30-99906221-7 , conforme Decreto Nº 915/18, de fecha 23 de abril de 2018, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Raúl Alberto SCHIEBELBEIN, CUIL Nº 20-14788807-5, para el proyecto productivo de "Tapicería", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Winifreda, de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 915/18, de fecha 23 de abril de 2018, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 326

7 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de General Pico – 153 - 7, CUIT Nº 30-99906214-4, conforme Decreto Nº 4468/17, de fecha 13 de diciembre de 2017, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($385.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento a la firma MOTORLAND S.H. de Luis GARCIEL, Leandro ECHEVERRIA y Nicolás LOPEZ , CUIT Nº 30-71561497-5, para el proyecto productivo de "fabricación de cigüeñales y camisas de cilindros", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de General Pico, de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($385.000,00) , más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto N° 4468/17, de fecha 13 de diciembre de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 327

7 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Santa Rosa – 024 – 0, CUIT N.º 30-99907590-4, conforme Decreto Nº 4021/18, de fecha 6 de noviembre de 2018, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Alejandro VALVERDE BECERRA, CUIT Nº 20-31482345-2, para el proyecto productivo de "Becerra Cortinados", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Santa Rosa, de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00) más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 4021/18, de fecha 6 de noviembre de 2018, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 328

7 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de General Manuel J. Campos – 102 - 4, CUIT Nº 30-99919320-6, conforme Decreto Nº 1648/16, de fecha 29 de junio de 2016, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento aL señor César Alberto DIEZ, CUIT/CUIL Nº 20-18004154-1, para el proyecto productivo de "distribuidora", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de General Manuel J. Campos, de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 1648/16, de fecha 29 de junio de 2016, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 329

7 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Santa Rosa – 024 - 0, CUIT Nº 30-99907590-4, conforme Decreto Nº 860/17, de fecha 18 de abril de 2017, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL ($415.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento a la señora Adriana Raquel BARONA CUIL Nº 27-16455172-0, para el proyecto productivo de "Elaboración y Comercialización de Milanesas", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Santa Rosa, de la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL ($415.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 860/17, de fecha 18 de abril de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

DECRE-2025-199-E-GLP-GPLP

Miércoles 19 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Cristina SOSA -D.N.I. N° 16.672.343- Clase 1964 Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 15 de noviembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 418

20 de marzo de 2025

Artículo 1º.-Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Sergio Fabián MARINANGELI -D.N.I. N° 22.949.031- Clase 1973, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2º.-El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 30 -Cuenta 0 -Finalidad 4 -Función 90 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 3 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 423

20 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/25 convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: “REFUNCIONALIZACIÓN PARA OFICINAS DE CANAL 3 – GENERAL

PICO – LA PAMPA" a la Empresa GUERRERO JOSE LUIS C.U.I.T Nº 20-12152716-3, representada por su Titular el señor Jose Luis GUERRERO, por el monto de de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 69.900.000,00) con valores al mes de Diciembre de 2024 y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16, y Nº 4686/24; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus modificatorias. Se deja constancia que para determinar el monto de pago provisorio, se utilizara lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N°4686/24. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 96 de la Ley N°38.

Artículo 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase a la Señorita Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 190 – Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 000 - "9836" – OBRAS DIVERSAS - del presupuesto vigente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicas para conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 424

20 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese el convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 805 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NICOLAS LUIS ALBERTO C.U.I.T. N° 20 – 16034242 – 1, representada por su Titular señor Luis Alberto NICOLAS, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVA COCHERA PARA AMBULANCIA Y VIVIENDA DE SERVICIO EN CENTRO DE SALUD – FALUCHO – LA PAMPA.-", por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 112.136.574,33) y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 96.649.672,43) todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 717 a 792 encuadrando legalmente el procedimiento de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y N° 4686/24, y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia a que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizará lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4686/24. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 96 de la Ley N° 38.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa NICOLAS LUIS ALBERTO C.U.I.T. N° 20-16034242-1, representada por su Titular señor Luis Alberto NICOLAS correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVA COCHERA PARA AMBULANCIA Y VIVIENDA DE SERVICIO EN CENTRO DE SALUD – FALUCHO – LA PAMPA.-", la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA

CENTAVOS ($ 15.486.901,90), en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los treinta (30) días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.

Artículo 3°.- El gasto total que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobados por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R – Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 – "5186" – HOSPITALES – del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto cumplimentando con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 1980.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Decreto N° 430

20 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 157/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la señora PORCEL DE PERALTA Maria Liz, C.U.I.T. N° 27-17999203-0, la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería para la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 Frida Kahlo, Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, JIN Nº 6 Anexo 2 de la localidad de Santa Rosa, en la suma mensual de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS ($ 6.420.959,70) hasta el 30 de septiembre de 2027.

Artículo 2º.- Autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe mensual que corresponda, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026 y 2027, en la suma aproximada de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS ($ 70.630.556,70) para el año 2026; y PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS ($ 51.367.677,70) para el año 2027, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

Decreto N° 431

20 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 3/25, tramitada por la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y, consecuentemente, adjudícase la Prestación del Servicio de Limpieza, Jardinería, de Lavado, Planchado, Costura, Cocina y su Limpieza en la Escuela Hogar Nº 125 de Colonia Chapalcó de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias (artículo 34, inciso C, subinciso 2) al señor TURCOMAN Emanuel Alejandro C.U.I.T Nº 20-34.633.006-7, por la suma mensual de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS ($6.797.535,13).
Artículo 2º.- Autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable, a suscribir con la firma indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma citada en el artículo 1º, la prestación del servicio realizado, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción: "F" Unidad de Organización 03, Cuenta 0 Finalidad y Función 530 - Sección 1- P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 – c.l.00 – s.c.l. 000 – Control 8, Partida 966 del Presupuesto vigente y a las partidas que se les asigne en el Presupuesto Financiero del año 2026, por las sumas aproximadas de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 40.785.210,78), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 444

20 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 4855/24 de fecha 28 de noviembre de 2024, por el cual se ordenó transferir a la Municipalidad de General Pico, CUIT Nº 30-99906214-4, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la señora María Lorena CEPEDA, CUIT Nº 27-25891760-5, para el proyecto productivo de “Forrajería- Acuario Vivero y Pajarería”, conforme al régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, reglamentada por Decreto N° 266/16.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 445

20 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, María Liliana OCAMPO -D.N.I. N° 24.240.162 -Clase 1975-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N O 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter O -Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 40 -Cuenta 0 -Finalidad 4 -Función 90 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 7 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-205-E-GLP-GPLP

Viernes 21 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Claudia de los Ángeles SUAREZ AGUIAR- D.N.I. Nº 17.442.416 - Clase 1965, Categoría 4 -Rama Profesional con 44 hs semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de febrero de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-206-E-GLP-GPLP

Viernes 21 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Norma Marina BRITO- D.N.I. Nº 16.341.189- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 13 de diciembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-209-E-GLP-GPLP

Viernes 21 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 22 de octubre de 2024, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Norma Beatriz MISCOV -D.N.I. Nº 18.348.918 - Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 450

21 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 06/25 tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícasela misma de acuerdo al siguiente detalle:
DR. LAZAR Y CIA. S.A.Q.E.I.: Ítems 38 y 57, en la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ($ 5.292.700,00). Según Orden de Provisión N° 909127.-
LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.: Ítems 22, 47, 74 y 96, en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 34.243.014,40). Según Orden de Provisión N° 909128.-
LABORATORIOS RICHET S.A.: Ítems 10, 65 y 87, en la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS ($ 1.957.926,00). Según Orden de Provisión N° 909129.-
DROGUERÍA CENTRAL S.R.L.: Ítems 14, 71 y 79, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 9.132.032,16). Según Orden de Provisión N° 909130.-
SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.: Ítems 17, 21, 25, 28, 41, 46, 52, 56, 94, 103, 125, 152, 154 y 165, en la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA ($ 23.069.180,00). Según Orden de Provisión N° 909131.-
ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL: Ítems 26 y 84, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 4.321.680,00). Según Orden de Provisión N° 909132.-
PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L.: Ítem 50, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 224.455,00). Según Orden de Provisión N° 909133.-
CACERES RAFAEL: Ítems 6, 11, 37, 55, 75, 80, 95, 106, 107, 113, 120, 121, 123, 129, 137, 142, 144 y 174, en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y UNO ($ 196.402.041,00). Según Orden de Provisión N° 909134.-
REDFARM S.A.: Ítems 8, 49, 77, 81 y 85, en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS ($ 34.725.183,05). Según Orden de Provisión N° 909135.-
DROGUERÍA COMARSA S.A.: Ítems 130 y 171, en la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.593.779,40). Según Orden de Provisión N° 909136.-
POLYQUIMICA S.R.L.: Ítems 1, 7, 9, 43, 59, 97, 104, 111 Alt. 1, 135, 143 y 145, en la suma total

de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 44.253.222,59). Según Orden de Provisión N° 909137.-

DISTRIFAR S.A.: Ítems 3, 16, 35, 39, 53, 54, 60, 63, 64, 69, 76, 89, 90, 98, 99, 116, 119, 126, 127, 133, 136 y 150, en la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 117.547.120,95). Según Orden de Provisión N° 909138.-

MEDIFARM S.A.: Ítems 2, 5, 15, 19, 32, 62, 82, 86, 101, 115, 134, 138 y 176, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 620.794.946,91). Según Orden de Provisión N° 909139.-

DNM FARMA S.A.: Ítems 24, 34, 66 y 92, en la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 21.177.594,00). Según Orden de Provisión N° 909140.-

BERNARDI CARLOS Y PIORNO SILVINA S. CAP. I SECC. IV: Ítems 12, 18, 30, 33, 40, 67, 73 y 93, en la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 26.793.069,50). Según Orden de Provisión N° 909141.-

DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A.: Ítem 108, en la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 18.016.586,40). Según Orden de Provisión N° 909142.-

MACROPHARMA S.A.: Ítems 20, 23, 29, 31, 42, 44, 51, 58, 78, 100, 112, 124 y 140, en la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS ($ 26.134.748,02). Según Orden de Provisión N° 909143.-

STARICCO MULLER LEONARDO: Ítems 27, 48, 61, 72, 91, 102, 105, 172 y 173, en la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 31.898.682,50). Según Orden de Provisión N° 909144.-

DONNAX GROUP S.A.: Ítem 36, en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 15.276.240,00). Según Orden de Provisión N° 909145.-

SEISEME S.A.: Ítem 175, en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL ($ 818.000,00). Según Orden de Provisión N° 909146.-

REDIMER S.A.: Ítems 88, 109 y 117, en la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 82.881.469,34). Según Orden de Provisión N° 909147.-

ROSSI SANTIAGO GERARDO: Ítems 4, 13, 83 y 110, en la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.471.839,46). Según Orden de Provisión N° 909148.

Artículo 2º.- Desestímase los ítems 68, 70, 114, 118, 122, 128, 131, 132, 139, 141, 159, 162, 166 y 169; declarase desiertos los ítems 45, 146, 147, 148, 149, 151, 153, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 163, 164, 167, 168 y 170; auméntase en un trescientos dieciséis coma sesenta y siete por ciento (316,67%) la cantidad solicitada del ítem 109, en un ciento cuarenta por ciento (140,00%) la cantidad solicitada del ítem 94, en un cien por ciento (100,00%) la cantidad solicitada del ítem 61, en un sesenta y seis coma sesenta y siete por ciento (66,67%) la cantidad solicitada del ítem 105, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada del ítem 93, en un veintitrés coma treinta y tres por ciento (23,33%) la cantidad solicitada del ítem 120, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada del ítem 101, en un doce coma cincuenta por ciento (12,50%) la cantidad solicitada del ítem 35, en un

nueve coma cero nueve por ciento (9,09%) la cantidad solicitada del ítem 133, en un cinco por ciento (5,00%) la cantidad solicitada del ítem 71 y en un cuatro por ciento (4,00%) la cantidad solicitada del ítem 150; y disminúyase en un setenta por ciento (70,00%) la cantidad solicitada del ítem 29, en un sesenta y ocho coma setenta y cinco por ciento (68,75%) la cantidad solicitada del ítem 56, en un cincuenta y tres coma setenta por ciento (53,70%) la cantidad solicitada del ítem 34, en un cincuenta por ciento (50,00%) la cantidad solicitada de los ítems 19, 22, 124, 137 y 142, en un cuarenta por ciento (40,00%) la cantidad solicitada del ítem 110, en un treinta y tres coma sesenta por ciento (33,60%) la cantidad solicitada del ítem 15, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 6, 9, 12, 13, 21, 27, 40, 44, 47, 48, 51, 53, 54, 58, 64, 72, 89, 99, 102, 104, 111, 112, 116, 134, 135 y 174, en un veinticuatro coma noventa y nueve por ciento (24,99%) la cantidad solicitada del ítem 98, en un veinticuatro coma noventa y seis por ciento (24,96%) la cantidad solicitada del ítem 14, en un veinticuatro coma noventa y uno por ciento (24,91%) la cantidad solicitada del ítem 129, en un veinticuatro coma ochenta y siete por ciento (24,87%) la cantidad solicitada del ítem 65, en un veinticuatro coma ochenta por ciento (24,80%) la cantidad solicitada del ítem 25, en un veinticuatro coma setenta y cuatro por ciento (24,74%) la cantidad solicitada del ítem 80, en un veinticuatro coma setenta y tres por ciento (24,73%) la cantidad solicitada del ítem 73, en un veinticuatro coma sesenta y cinco por ciento (24,65%) la cantidad solicitada de los ítems 18 y 31, veinticuatro coma cincuenta y siete por ciento (24,57%) la cantidad solicitada del ítem 79, en un veinticuatro coma cuarenta y cuatro por ciento (24,44%) la cantidad solicitada del ítem 28, en un veinticuatro coma cuarenta por ciento (24,40%) la cantidad solicitada del ítem 74, en un veinticuatro coma veinticuatro por ciento (24,24%) la cantidad solicitada del ítem 23, en un veinticuatro coma cero siete por ciento (24,07%) la cantidad solicitada del ítem 91, en un veinticuatro coma cero tres por ciento (24,03%) la cantidad solicitada del ítem 42, en un veintitrés coma cincuenta y tres por ciento (23,53%) la cantidad solicitada del ítem 11, en un veintitrés coma treinta y tres por ciento (23,33%) la cantidad solicitada del ítem 67, en un veintitrés coma cero ocho por ciento (23,08%) la cantidad solicitada de los ítems 57, 66 y 123, en un veintidós coma cincuenta y ocho por ciento (22,58%) la cantidad solicitada del ítem 78, en un veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) la cantidad solicitada de los ítems 59 y 76, veinte coma ochenta y tres por ciento (20,83%) la cantidad solicitada del ítem 26, en un veinte coma cuarenta y cinco por ciento (20,45%) la cantidad solicitada del ítem 50, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 3, 20, 46, 49, 113 y 119, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 32, 43, 75 y 96, en un trece coma setenta y nueve por ciento (13,79%) la cantidad solicitada del ítem 92, en un seis coma sesenta y siete por ciento (6,67%) la cantidad solicitada del ítem 30, en un cinco coma setenta y uno por ciento (5,71%) la cantidad solicitada del ítem 77, en un uno coma dieciocho por ciento (1,18%) la cantidad solicitada del ítem 1, en un uno por ciento (1,00%) la cantidad solicitada del ítem 81 y en un cero coma cero tres por ciento (0,03%) la cantidad solicitada del ítem 69, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 3º.- Autorízase al Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero.

Artículo 4º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Artículo 5.- Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.

Artículo 6º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 1 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 – scl. 144 - Control 6 del Presupuesto vigente.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministros de Salud.

Artículo 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la

Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 455

25 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 27/25 aprobado por Decreto Nº 349/25.
Artículo 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 65/77 del Expediente N° 992/25 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 48/25, que tiene como objeto la adquisición de víveres con destino a personas en estado de vulnerabilidad social de la Provincia.
Artículo 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.
Artículo 4º.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 40 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 430 - Sección 1 - P.P. 30- p.p. 06 - s.p. 01 - cl. 60 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente.
Artículo 5º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 7º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 456

25 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública Nº 181/24, por falta de presentación de ofertas.
Artículo 2º.- Autorízase a contratar en forma directa la contratación del servicio de viandas para estudiantes del ciclo orientado del Colegio Secundario “Plan Federal” de la ciudad de General Pico para el año 2025, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública Nº 181/24, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 – Control 4 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 459

25 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 185/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase según el siguiente detalle:
FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., CUIT: 30-70316957-7: los ítems 1, 2, 3 y 5, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA

Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO ($ 91.885.705,00) según Orden de Provisión N° 232587.
MARINELLI S.A., CUIT: 30- 50021444-5: el ítem 7, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ($15.651.300,00) según Orden de Provisión N° 232588.
RAÚL E. MONACO S.A., CUIT: 33-63877672-9: los ítems 4 y 6, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 60.701.267,00) según Orden de Provisión N° 232589.-
Artículo 2º.- Autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable, a suscribir la adjudicación de las ordenes de provisión de bienes y/o servicios correspondientes.
Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará, a favor de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 520 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

DECRE-2025-216-E-GLP-GPLP

Martes 25 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Julieta ZANOLI -D.N.I. Nº 37.370.106- Clase 1993, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción “E” -Unidad de Organización 24 -Cuenta 0 -Finalidad 4 - Función 90 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Desarrolo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-223-E-GLP-GPLP

Martes 25 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 26 de noviembre de 2024, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 7 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Mónica Beatriz CANUHE -D.N.I. Nº 20.421.544 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-224-E-GLP-GPLP

Martes 25 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 7 de diciembre de 2024, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional 32:30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Silvia Alejandra DASSO -D.N.I. Nº 20.519.792 -Clase 1969- , perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-228-E-GLP-GPLP

Miércoles 26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad que se consigna a orden 2 del Expediente N° EX-2025-00082597- -GLP-SAM# MGAM, destinado atender déficit y gastos de emergencia.
Artículo 2º.- La Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá, el aporte que se otorga por artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -1 -2 -1 -0 -5 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 4º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales y a Contaduría General, a sus demás efectos.

Decreto N° 468

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, un Adicional Especial del QUINCE POR CIENTO (15%) para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, a la agente Zulma Andrea JASIN, D.N.I. Nº 30.691.787, Afiliado Nº 104.160, Legajo Nº 179.699, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, y Asuntos Municipales y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Desé al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase para su conocimiento al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Presupuesto.

Decreto N° 484

27 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Educación a dictar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a la Cláusula Segunda para llevar a cabo las acciones previstas en el Convenio de Colaboración, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de Santa Rosa, el 20 de noviembre de 2024.
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la Cláusula Segunda del citado Convenio será imputado a la Partida Presupuestaria Nº 10226 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Decreto N° 492

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para el: "OTORGAMIENTO DE PERMISO – PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA Y ANGUIL", encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 1608 y en los términos establecidos por la Ley Nº 987 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.
Artículo 2º.- Otórguese el PERMISO a la Empresa SAGRADO MARIA CECILIA CUIT N° 27-27491631-7, para la prestación del servicio mencionado en el Artículo 1º, desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre del corriente año o hasta la adjudicación del servicio de ocurrir primero.
Artículo 3º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Director de Transporte para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministros de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disposición N° 17

21 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 7.200.000,00), a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	$ 700.000,00.-	Centro de Jubilados y Pensionados.-

082-8 EDUARDO CASTEX	$ 800.000,00.-Escuela de Apoyo a la Inclusión.-
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 800.000,00.-Colegio Secundario “Juan H. Moran”.-
183-4 LA MARUJA	$ 400.000,00.-Cooperadora Escuela Nº 192.-
183-4 LA MARUJA	$ 400.000,00.-Centro Tradicionalista “ El Pial”.-
183-4 LA MARUJA	$ 700.000,00.-Iglesia Evangélica “Biblia Abierta”.-
183-4 LA MARUJA	$ 400.000,00.-Biblioteca Popular “ Modesto Careto”.-
012-5 MACACHIN	$ 1.000.000,00.-Cooperadora del Hospital “Dr. Heraclio Luna”.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 2.000.000,00.-Club Unión.-

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que se acuerdan por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción “D” -U.O. -60 -1 -160 -1 -30 -02 -01 -00 -69 -172- (PRODUCIDO QUINI 6).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición N° 18

25 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y ÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINCE ($ 181.340.015,00),a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 2.560.734,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 1.223.320,00
101-6 ALPACHIRI	$ 6.094.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 50.000,00
021-6 ANGUIL	$ 3.379.098,00
211-3 ARATA	$ 400.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 3.867.227,00
111-5 BERNASCONI	$ 1.354.000,00
181-8 CALEUFU	$ 3.141.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 150.000,00
041-4 CATRILO	$ 2.231.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 1.692.000,00
081-0 CONHELLO	$ 1.866.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 514.000,00
011-7 DOBLAS	$ 2.513.380,00
152-9 DORILA	$ 1.090.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 8.443.346,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 4.163.702,00
224-6 GENERAL ACHA	$30.000.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 4.550.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 4.100.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 600.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 180.000,00

103-2 GUATRACHE	$ 5.851.535,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$13.688.264,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 1.695.328,00
031-5 LA ADELA	$ 2.500.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 2.150.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 955.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 8.615.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 1.200.000,00
012-5 MACACHIN	$ 1.063.742,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 2.499.826,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 500.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 200.000,00
184-2 PARERA	$ 3.229.272,00
092-7 PUELCHES	$ 350.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 2.444.412,00
187-5 RANCUL	$ 4.037.451,00
197-4 REALICO	$ 3.950.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 3.294.488,00
125-5 TELEN	$ 1.737.660,00
204-8 TOAY	$ 2.310.545,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	$ 450.000,00
213-9 TRENEL	$ 1.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 1.130.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 7.979.868,00
066-1 VERTIZ	$ 3.630.000,00
126-3 VICTORICA	$16.367.887,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 1.625.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 2.721.930,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición N° 19

25 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 290.800.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 3.000.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 15.000.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 2.000.000,00
021-6 ANGUIL	$ 20.000.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 10.400.000,00

181-8 CALEUFU	$ 6.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 15.000.000,00
041-4 CATRILO	$ 12.000.000,00
081-0 CONHELLO	$ 5.000.000,00
011-7 DOBLAS	$ 5.000.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 3.500.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 4.000.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 3.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 10.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 5.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 4.000.000,00
031-5 LA ADELA	$ 10.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 15.900.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 15.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 9.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 10.000.000,00
012-5 MACACHIN	$ 6.000.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 4.000.000,00
092-7 PUELCHES	$ 15.600.000,00
162-8 PUELEN	$ 6.900.000,00
015-8 ROLON	$ 12.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 15.000.000,00
125-5 TELEN	$ 6.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 5.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 10.000.000,00
066-1 VERTIZ	$ 5.000.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 15.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 7.500.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción “D” -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición N° 20

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 20.250.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

221-2 ATALIVA ROCA	$ 19.200.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 1.050.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando

los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición N° 21

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL ($ 45.100.000,00), a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

223-8 CHACHARRAMENDI	$ 2.800.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 10.000.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 8.800.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 500.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 5.000.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 5.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 5.000.000,00
085-1 RUCANELO	$ 8.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comisiones de Fomento beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.0.-60 -0 -160 -01-30 -02 -03 -00 -000 -4180- (MS.VS.- LEY 1979: ORIGEN FO. DE. CO.).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición N° 22

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 24.900.000,00), a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	$ 4.900.000,00.-Reparación Techo del Municipio.-
204-8 TOAY	$ 15.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
174-3 RELMO	$ 5.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que se acuerdan por el artículo 1º tomando los fondos de la Jurisdicción "D" –U.O.-60 -0 –160 - 1-30 -01 -01 –02 -000 -1411- (FO. DE. CO.).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición N° 23

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 208.800.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 3.000.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 5.100.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 5.000.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 5.000.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 10.000.000,00
041-4 CATRILO	$ 10.500.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 3.600.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 4.500.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 10.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 10.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 10.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 10.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 15.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 5.000.000,00
212-1 METILEO	$ 7.500.000,00
225-3 QUEHUE	$ 4.000.000,00
187-5 RANCUL	$ 3.000.000,00
197-4 REALICO	$ 10.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 15.000.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 2.000.000,00
125-5 TELEN	$ 2.600.000,00
213-9 TRENEL	$ 10.000.000,00
066-1 VERTIZ	$ 15.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 5.000.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 8.000.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 4.000.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 6.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 6.500.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 3.500.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción “D” -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 347

20 de febrero de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 10.062.500,00), a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de febrero de 2025.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 – U.O. 22 – F y F 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 – p.s.p.00- C.L 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

ANEXO
MES DE FEBRERO DE 2025

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	841.100,00
221/2	Ataliva Roca	293.100,00
192/5	Alta Italia	456.000,00
181/8	Caleufú	622.400,00
041/4	Catriló	806.000,00
171/9	Colonia Barón	1.397.600,00
081/0	Conhelo	80.000,00
131/3	Cuchillo-Co	100.000,00
011/7	Doblas	456.000,00
152/9	Dorila	28.800,00
082/8	Eduardo Castex	501.600,00
195/8	Falucho	28.800 ,00
224/6	General Acha	1.044.100,00
153/7	General Pico	781.000,00
113/1	General San Martín	456.000,00
103/2	Guatraché	484.200,00
196/6	Ingeniero Luiggi	428.000,00
065/3	Intendente Alvear	398.600,00
115/6	Jacinto Arauz	134.400,00
024/0	Santa Rosa	724.800,00
	TOTAL GENERAL	**$ 10.062.500,00**

Resolución Nº 348

21 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 22 de Febrero del corriente año, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2024, de la agente María Victoria GRANDON, DNI N° 30.248.602, Legajo N° 138941, Afiliado N° 92438, solicitada a partir del 03/02/25 al 27/02/25; la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.
Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese a la interesada y pase a conocimiento de la Dirección General de Personal.

Resolución Nº 349

21 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2024, solicitada por la agente PRACILIO Carolina Rosa, DNI 30.727.339, Legajo N.º 129767, Afiliado N.º 88920, del 24/02/25 al 15/03/25; la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.
Artículo 2º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese a la interesada y pase a conocimiento de la Dirección General de Personal.

Resolución Nº 350

21 de febrero de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS ($ 7.608.900,00), a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consig nan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de febrero de 2025.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter – Cuenta 0 – U.O. 22 – F y F 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 – p.s.p. 00-C.L 00 – S.C.L.000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese a la interesada y pase a conocimiento de la Dirección General de Personal.

ANEXO
MES DE FEBRERO DE 2025

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	104.400,00
183/4	La Maruja	171.000,00
142/0	La Reforma	80.000,00
043/0	Lonquimay	33.000,00
124/8	Luan Toro	200.000,00
012/5	Macachín	366.000,00
172/7	Miguel Cané	207.200,00
184/2	Parera	248.000,00
173/5	Quemú Quemú	499.200,00
187/5	Rancúl	1.500.000,00

197/4	Realicó	196.400,00
015/8	Rolón	80.000,00
125/5	Telén	108.100,00
204/8	Toay	1.045.400,00
161/0	25 de Mayo	664.000,00
126/3	Victorica	1.258.000,00
087/7	Winifreda	300.000,00
024/0	Santa Rosa	548.200,00
TOTAL GENERAL		**$ 7.608.900,00**

Resolución Nº 525

20 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Escuela Social y Deportiva Pampa Fútbol", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N.º 2438, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00) destinado a gastos de funcionamiento de la Institución.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Asociación Civil Escuela Social y Deportiva Pampa Fútbol" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 562

25 de marzo de 2025

Artículo 1º: Transfiérase la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($3.240.000,00), a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-
Artículo 2º: La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará las sumas detalladas en el anexo, a los Municipios mencionados en el mismo, con cargo a Jurisdicción "E"- Carácter 0- Cuenta 0- U.O. 20- FyF. 430- Sección 01- P.P. 030- p.p. 02- p.s.p. 01- CL 01-S.C.L. 000- del Presupuesto vigente.-
Artículo 3º: Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI (101-6)	$ 80.000,00
ANGUIL (021-6)	$ 80.000,00
ATALIVA ROCA (221-2)	$ 80.000,00
CALEUFU (181-8)	$ 150.000,00
CATRILO (041-4)	$ 80.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	$ 150.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	$ 150.000,00
GENERAL PICO (153-7)	$ 150.000,00
GENERAL SAN MARTIN(113-1)	$ 150.000,00
GUATRACHE (103/2)	$ 150.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	$ 80.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065/3)	$ 150.000,00
JACINTO ARAUZ (115-6)	$ 80.000,00
LA ADELA (031-5)	$ 80.000,00
LA MARUJA (183/4)	$ 150.000,00
MACACHIN (012-5)	$ 80.000,00
MIGUEL RIGLOS (014/1)	$ 80.000,00
PARERA (184-2)	$ 80.000,00
PICHI HUINCA (185-9)	$ 80.000,00
PUELCHES (092-7)	$ 80.000,00
QUEMÚ QUEMÚ (173-5)	$ 150.000,00
RANCUL(187-5)	$ 150.000,00
REALICO (197-4)	$ 80.000,00
SANTA ISABEL (053-9)	$ 80.000,00
TELEN (125-5)	$ 80.000,00
TOAY (204-8)	$ 150.000,00
URIBURU (044-8)	$ 80.000,00
VERTIZ (066-1)	$ 80.000,00
VICTORICA (126-3)	$ 150.000,00
WINIFREDA (087-7)	$ 80.000,00
TOTAL	**$ 3.240.000,00**

Resolución Nº 564

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Costa Brava, con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica Nº 99, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 62.066.758,00), equivalente a 200 módulos, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese al "Club Atlético Costa Brava", que dentro del plazo de CUARENTA (40) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente

rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 565

26 de marzo de 2025

Artículo 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará la sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención de Personas Mayores" correspondiente al mes de Marzo de 2025 y la diferencia del mes de Febrero de 2025.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 U. O. 21 – F. y F. 430 – Sección 1 – P.P. 30 – P.P. 06 – p. s. p. 01 – CL 01 – SCL 000 (4603) del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Personas Mayores para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 572

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ($ 9.947.900,00), a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de marzo de 2025.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 – U.O. 22 – F y F 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 – p.s.p.00- C.L 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

ANEXO
MES DE MARZO DE 2025

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	841.100,00
221/2	Ataliva Roca	293.100,00
192/5	Alta Italia	456.000,00
181/8	Caleufú	842.000,00
041/4	Catriló	1.034.000,00
171/9	Colonia Barón	1.397.600,00
081/0	Conhelo	80.000,00
131/3	Cuchillo-Co	100.000,00

011/7	Doblas	456.000,00
152/9	Dorila	28.800,00
082/8	Eduardo Castex	273.600,00
195/8	Falucho	28.800 ,00
224/6	General Acha	1.272.100,00
153/7	General Pico	659.000,00
113/1	General San Martín	456.000,00
103/2	Guatraché	472.000,00
065/3	Intendente Alvear	398.600,00
115/6	Jacinto Arauz	134.400,00
024/0	Santa Rosa	724.800,00
TOTAL GENERAL		**$ 9.947.900,00**

Resolución Nº 573

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir del 20 de enero al 21 de febrero de 2025, inclusive; la subrogancia del cargo Categoría 1 - Rama Administrativa - Ley N^{O} 643 a la agente Erika Samanta GRECO - D.N.I. N^{O} 31.416.586 - Legajo N^{O} 142693- Afiliado N^{O} 87192, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 2°.- Regístrese, notificase, pase a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Personal.

Resolución Nº 574

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.-Transfiérase la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-), a favor de los Municipios y por los montos que se detallan en providencia orden 5 del Expediente N.º EX-2025-00079869--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Resolución Nº 575

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético Ferro Carril Oeste”, con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica Nº 139, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINCE CON SIETE CENTAVOS ($ 10.241.015,07), equivalente a 33 módulos, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese al "Club Atlético Ferro Carril Oeste", que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 576

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Árbitros Provinciales", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica Nº 2382, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00) destinado a gastos de funcionamiento de la Institución.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Asociación Civil Árbitros Provinciales" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 577

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Instituto de Religiosas Adoratrices "Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad (Hermanas Adoratrices Españolas)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-), destinado a solventar gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Institución, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01- P.P. 030 - p.p. 06 - p.s.p. 04 - C.L. 00- S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.-El Instituto de Religiosas Adoratrices "Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad (Hermanas Adoratrices Españolas)", deberá rendir expresa y documentada cuenta ante el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Política Social , de la inversión que realice con el importe concedido, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de cobro.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Política Social para su conocimiento, y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 578

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS ($ 7.528.900,00), a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de marzo de 2025.

Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 22 – F y F 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 – p.s.p. 00-C.L 00 – S.C.L.000 – del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

ANEXO
MES DE MARZO DE 2025

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	104.400,00
183/4	La Maruja	171.000,00
142/0	La Reforma	80.000,00
043/0	Lonquimay	33.000,00
124/8	Luan Toro	200.000,00
012/5	Macachín	366.000,00
172/7	Miguel Cané	207.200,00
184/2	Parera	248.000,00
173/5	Quemú Quemú	499.200,00
187/5	Rancúl	1.500.000,00
197/4	Realicó	196.400,00
015/8	Rolón	80.000,00
125/5	Telén	108.100,00
204/8	Toay	1.045.400,00
161/0	25 de Mayo	584.000,00
126/3	Victorica	1.258.000,00
087/7	Winifreda	300.000,00
024/0	Santa Rosa	548.200,00
TOTAL GENERAL		**$ 7.528.900,00**

Resolución Nº 580

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Pico Foot-Ball Club", con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica Nº 46, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA CON CATORCE CENTAVOS ($ 20.482.030,14), equivalente a 66 módulos, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción

"E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Asociación "Pico Foot-Ball Club", que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.

Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 68

28 de enero de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el procedimiento de Designación Digital en Línea, para la realización de los procesos de designación de interinatos y suplencias en cargos de base y de ascenso y en horas cátedra, y movimientos del artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, a través del Sistema Informático "Voz por Vos".

Artículo 2º.- Facúltase a la Dirección General de Personal Docente a disponer las medidas necesarias a los efectos de la implementación de procedimiento aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3º.- Déjanse sin efecto el artículo 16 del Anexo I de la Resolución Nº 643/20 de este Ministerio y las Resoluciones N° 1228/22 y Nº 227/24 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 4º.- Facúltese a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa a realizar los cambios necesarios en el Sistema Informático " Voz por Vos" tendientes a mejorar la experiencia de usuarios, la agilidad del sistema o la calidad de los datos producidos.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Transversalidad de la Educación Inclusiva, de Tecnologías para la Gestión Educativa y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Recursos Humanos, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y al Consejo Consultivo Provincial de Nivel Superior, a sus efectos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Nº 58

17 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 181/24, de fecha 10 de junio de 2024, en el marco del artículo 5° de la Ley Nº 2.529, Decreto Reglamentario Nº 274/10, modificado por Decreto Nº 3.060/22, Resolución Nº 245/23, modificada por Resolución N° 100/24, del Ministerio

de la Producción, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00), al señor Juan Carlos MORA, D.N.I. Nº 18.376.412.
Artículo 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria inscripta a través de Contrato de Prenda con Registro Nº 08304153.
Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, notifíquese y pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, a sus efectos.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disposición Nº 27

18 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora María Noemí CARABAJAL, D.N.I N° 20.464.219, por Resolución Nº 294/07, de fecha 14 de mayo de 2007, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00).
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese a la beneficiaria y archívese.

Disposición Nº 28

18 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución Nº 37/11, de fecha 26 de enero de 2011, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10 correspondiente a la localidad de Santa Isabel, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Procédase a la anulación de los Documento Original "Pagarés" Sin Protesto, glosados a fojas 154 y 198 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese a los beneficiarios y archívese.

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y CÁMBIO CLIMÁTICO

Disposición N° 102

21 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Establecer que las nuevas derivaciones para suministro eléctrico a particulares en tramos tanto de media como de baja tensión, deberán contar con puentes por debajo de la cruceta en todos las Estructuras Especiales, como medida mínima de protección.
Artículo 2°.- Aprobar el Formulario de solicitud para suministro particular de electricidad en plantas subrurales y rurales con carácter de declaración jurada, que como Anexo forma parte de la presente.
Artículo 3°.- Aquellas personas que vayan a realizar una obra para suministro particular de electricidad en plantas subrurales y rurales deberán presentar el Formulario referenciado en el artículo 2°. El formulario será recepcionado en la mesa de entradas de la Secretaría de Ambiente o podrá ser remitido al siguiente correo electrónico ambienteycambioclimatico@lapampa.gob.ar.
Artículo 4°.- Los titulares de las obras deberán dar aviso a las autoridades competentes en caso de detectar mortandad de avifauna en la zona lindante a los tendidos.
Artículo 5°.- Las autoridades provinciales competentes podrán solicitar medidas adicionales de protección para las aves en las obras de referencia.
Artículo 6°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOL-2025-43-E-GLP-SC

Martes 25 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Horizonte Pampa" de la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00), destinado a solventar gastos de actividades diarias que se desarrollan durante todo el año en dicha Asociación, con encuadre en la Norma Jurídica de Facto Nº 835 y el Decreto Reglamentario Nº 2776/23.
Artículo 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a la Asociación Simple Horizonte Pampa de la Ciudad de Santa Rosa, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción “Y” - Unidad de Organización 01-0-510-1-030-06-02-00-000-9-1010 (Ent. Educativas y Culturales), del presupuesto vigente.
Artículo 3°.- La entidad a que hace referencia la presente medida deberá, rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante la Secretaría de Cultura en un plazo no mayor de CIENTO CINCUENTA (150) días hábiles de la fecha de cobro.
Artículo 4°.- Dese al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General a sus efectos.

RESOL-2025-45-E-GLP-SC

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén (Código 186 / 7), por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00) destinado a solventar gastos para actividades culturales.
Artículo 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a la Comisión de Fomento mencionada, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción “Y” - Unidad de Organización 01-0-510-01-030-02-01-00-000-1008 (Municipios Varios) del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a Contaduría General a sus efectos.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General N° 1057

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Modifícase, a partir del 1 de abril de 2025, el valor de los Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3 del Programa para Subsidiar a Personas con Dependencia o Semidependencia, aprobado en el Anexo II de la Resolución General Nº 858/20 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.

Resolución General N° 1058

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Modifícase, a partir del 1 de abril de 2025, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, Tabla de Valores – la Tabla de Honorarios y Gastos, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Compensaciones (CO*) de Prestaciones Odontológicas, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) de Elementos y Materiales Biomédicos y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) de Compensación Parcial de Gastos, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.
Artículo 2º.- Modifícanse, a partir del 1 de abril de 2025, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 33.01.01, 33.01.02, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.05, 33.01.06, 33.01.11, 33.01.12, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02, 33.02.03, 33.03.50 y 33.03.51, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.
Artículo 3º.- Modifícase, a partir del 1 de abril de 2025, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015, y sus modificatorias, el Código: 112.346, de acuerdo al Anexo III, que forma parte de la presente.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución de Directorio N° 141

18 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Autorizar a la División Compras de la Dirección Principal de Contaduría, a que gestione la adquisición de repuestos John Deere y, en consecuencia, disponer -para su cumplimiento- el llamado a Licitación Pública, con un presupuesto estimado de $ 100.000.000,00 (pesos cien millones, c/00/ctvos.-).

Artículo 2º.- Disponer para el cumplimiento de lo autorizado en el Art. Nº 1, el llamado a Licitación Pública Nº 01/2025, fijando el valor del Pliego Licitatorio en $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil, c/00/ctvos.-).
Artículo 3º.- El gasto se imputará en el ejercicio 2025, en la Partida: Carácter 1 – Jurisdicción N – Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 2 - Partida Principal 050 - Partida Parcial 01 - Subpartida 02 - Clase 00 - Subcl. 038 – C7, conforme el Comprobante de Contabilización de Gastos -Afectación Preventiva- N° 427.885/01 ($ 100.000.000,00).
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, agréguese a sus antecedentes, pase sus efectos, a la -División Compras- de la Dirección Principal de Contaduría y, cumplido, archívese.

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
EXPEDIENTE Nº 992/25
LICITACION PUBLICA N° 27/25

SUSPENDIDA

OBJETO: Adquisición de víveres con destino a personas en estado de vulnerabilidad social de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL ($ 116.610.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO ($ 58.305,00)
B.O. 3668

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
EXPEDIENTE Nº 992/25
LICITACION PUBLICA N° 48/25

OBJETO: Adquisición de víveres con destino a personas en estado de vulnerabilidad social de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 10 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL ($ 116.610.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO ($ 58.305,00)

B.O. 3668

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 1/25
EXPEDIENTE 118/25
RESOL. DIRECTORIO Nº 141/25

OBJETO: **S/ ADQ. DE REPUESTOS JOHN DEERE.**
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 100.000.000,00
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 15 DE ABRIL DE 2025 LAS 10:00 HORAS.
PRESENTACION DE PROPUESTAS: EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA.
VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL).
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.;wsp 2954-319986
Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es/ comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B.O. 3668

TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/25
EXPEDIENTE N° 1171/25

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DOS (2) ASCENSORES UBICADOS EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de abril de 2025 a las 10:00 hs., en el Tribunal de Cuentas, sito Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.- Donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00) por mes.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil quinientos ($ 1.500,00).

B.O. 3668

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/25 - Expte. N° EX-2025-9745-JUSPAMPA-OCMP

Objeto: búsqueda de inmueble en alquiler en la localidad de Guatraché.
Presentación de propuestas: hasta el 14/4/25, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Los pliegos pueden ser consultados e impresos en www.mplapampa.gov.ar
Ubicación: el inmueble deberá estar ubicado en el ejido urbano de la localidad de Guatraché.
Superficie: deberá tener una superficie útil mínima, total, requerida de 40m².
Presupuesto oficial mensual: $500.000,00 (pesos quinientos mil).
Valor del pliego: $6.000,00 (pesos seis mil).

B.O. 3668

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/25 - Expte. N° EX-2025-9750-JUSPAMPA-OCMP

Objeto: búsqueda de inmueble en alquiler en la localidad de General Acha.
Presentación de propuestas: hasta el 15/4/25, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Los pliegos pueden ser consultados e impresos en www.mplapampa.gov.ar
Ubicación: el inmueble deberá estar ubicado en el sector delimitado por las siguientes calles y/o ruta: calle Roca al Oeste, calle Larrea al Este; Ruta N° 152 al Norte; calle Alsina al Sur.
Superficie: deberá tener una superficie útil mínima, total, requerida de 80m².
Presupuesto oficial mensual: $800.000,00 (pesos ochocientos mil).
Valor del pliego: $9.600,00 (pesos nueve mil seiscientos).

B.O. 3668

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA

LICITACION PUBLICA 01/25
EXPEDIENTE N°11/25

OBJETO: Adquisición de una (1) máquina Autohormigonera.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de ABRIL de 2025 a las 10.00hs, en la Dirección de Compras y Suministros sita en Don Bosco 776 de la ciudad de (8200) General Acha La Pampa.
Los pliegos respectivos podrán solicitarse mediante WhatsApp al 2952-400807 o al mail: hacienda@generalacha.gob.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 CENTAVOS ($153.000.000,00).
VALOR PLIEGO: SIN COSTO.

B.O. 3668

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACION PUBLICA N° 22/2025
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 1352/2025 - LETRA S

"ADQUISICION DE 6 (SEIS) MOTOS 0 KM. SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO".
Apertura de las Ofertas: Día 28 de Abril de 2025 a las 10:00 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).
Valor del Pliego: $ 18.000,00.

B.O. 3668

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos Nº 18917/2023 caratulado: **"SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/ EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTO PARQUE SOLAR 360 ENERGY REALICÓ. 360 ENERGY SOLAR S.A.**, convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Dirección General de Gestión Ambiental Nº 104/25 del día 26 de marzo de 2025, la que en su parte pertinente expresa: "Artículo 1°.- Llámase a Audiencia Pública, el día jueves 24 de abril de 2025 a las 12:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la firma Pampagonia S.A., ubicado en Colectora de la Ruta Nacional N° 188 Kilómetro 878, Realicó, La Pampa, a los efectos de tratar el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado (EsIAS) correspondiente al parque solar de potencia nominal de 15 MW a instalarse en la localidad de Realicó.- Artículo 2º.- Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y aquellas personas interesadas en participar de la Audiencia Pública Presencial, deberán inscribirse para tal fin, hasta el día 23 de abril de 2025 las 10 horas, en el formulario de inscripción creado al efecto en la página oficial de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático https://ambiente.lapampa.gob.ar. Se dispone del correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar para efectuar consultas.- Artículo 3º.- Publíquese por una única vez en el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto establecido en los Artículos 110 y 111 del Decreto Reglamentario 674/22, y hágase publicidad de la Audiencia Pública, a costa del proponente, conforme el Artículo 110 del mencionado Decreto.- Artículo 4°.- Regístrese y comuníquese a 360 ENERGY SOLAR S.A.- DISPOSICIÓN Nº 104/25". Conforme la documentación presentada, el proyecto corresponde a un parque solar fotovoltaico que se

ubicará en cercanías de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, a tres kilómetros lineales del centro de esta y a 1,5 kilómetros de la Estación Transformadora de Realicó, la cual será el Punto de Interconexión (PDI) donde se conectará con un nivel de tensión de 33 kV. La ubicación catastral es: Sección: I – Fracción: A – Lote: 3 – Parcela: 125, Matrícula I-4559 B, identificado con Partida Inmobiliaria N° 796306. El predio donde se ubicará el parque presenta una superficie de 54 hectáreas, de las cuales 30 se utilizarán para la instalación propiamente dicha. El parque fotovoltaico, cuya potencia nominal será de 15 MW, el diseño estaría dado por una potencia pico instalada de 18 MWp y una potencia de inversores de 18 MWac (@ 40 °C), siendo la relación DC/AC en el PDI de 1,20. Adicionalmente, se prevé instalar un Sistema de Almacenamiento de Energía con Baterías (BESS). El mismo se dimensionará para entregar al menos tres horas de una potencia en MW mayor o igual al 25 % de la potencia instalada en la central de generación, es decir que el BESS será de 11,25 MWh con una PCS (Sistema de 3,75 MW). El equipamiento requerido para poner en marcha el parque solar estará conformado por módulos fotovoltaicos (26.477 de 680 Wp conectados en serie y asociaciones en paralelo; 29 módulos por string y 913 números de strig), seguidores de un eje, inversores de string (60 de 330 KVA que convierten la DC del campo solar a AC), transformadores de potencia y los centros de transformación (4 de 6 MVA). El parque solar se vinculará con la Estación Transformadora (ET) Realicó a través de una línea aérea de media tensión de 33 kV con una longitud de 2 kilómetros aproximadamente. Para llevar a cabo esta conexión se deberá instalar una celda adicional en la sala de celdas ubicada en la mencionada ET. El cableado de las líneas internas será subterráneo dentro de todo el predio. El agua requerida para uso de las instalaciones sanitarias, mantenimiento preventivo de los paneles fotovoltaicos y para el acondicionamiento y mantenimiento de los caminos de acceso y circulación será provista por agua subterránea proveniente de una perforación existente en el predio. Durante la etapa de operación se estima un total de cinco trabajadores por turno (jefe de operación, responsable operativo, personal técnico, personal de mantenimiento y personal de vigilancia). Respecto a los residuos sólidos generados tanto en la etapa de construcción como de mantenimiento serán del tipo asimilables a domiciliarios los cuales se almacenarán en contenedores especiales ubicados en el predio, debidamente rotulados y con tapas, y serán retirados por una empresa habilitada para tal fin. Los residuos industriales no peligrosos que se generen en la etapa de construcción serán del resultado del desmontaje de los equipos, hormigones sobrantes, cables, maderas, siendo la mayoría reciclados por lo que serán separados temporalmente en diferentes contenedores y posteriormente serán recolectados por una empresa habilitada. En la etapa de operación los residuos están dados por la eventualidad de algún módulo que sea dado de baja, siendo destinado a una empresa de reciclaje, por lo que las cantidades son poco significativas. Los residuos sólidos industriales peligrosos generados durante la etapa de construcción y, en menor proporción en la etapa de operación (grasas, restos de pintura, aceites y/o lubricantes proveniente de los transformadores) serán almacenados temporalmente en un depósito, debidamente identificados y retirados por una empresa autorizada para tal fin. El Estado de Impacto Ambiental Simplificado cuenta con un Plan de Contingencias Ambientales que contempla distintas situaciones de emergencias. El proyecto permitirá satisfacer la creciente demanda energética del país mediante la generación de electricidad a partir de energía solar, fortaleciendo y diversificando de este modo la matriz energética, objetivos de vital importancia para el desarrollo sostenible. La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar .

B.O. 3668

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE SALUD-SUBSECRETARIA DE SALUD- S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE GONZALO EUGENIO RAMIREZ.-", de conformidad a lo establecido en el artículo 47 y 49 del Decreto Nº 1684/79 Reglamentario de la N.J.F. Nº 951, procede a la notificación de lo resuelto por Decreto N° 368/25: "///SANTA ROSA, 13 marzo 2025. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Aprobar lo actuado en el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 1447/24 del Ministerio de Salud y Resolución N°580/24 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en el Expediente N°5150/24 caratulado "MINISTERIO DE SALUD-SUBSECRETARÍA DE SALUD S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE GONZALO EUGENIO RAMIREZ". Artículo 2º: Declarar cesante al agente permanente Gonzalo Eugenio RAMIREZ, D.N.I.N° 29.570.350 conforme la sanción prevista en el artículo 277 inciso c) de la Ley N°643, aplicable por remisión expresa del artículo 1° del Anexo I de la Ley N°3488. Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese,comuníquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal para la notificación del interesado y a la Dirección General de Presupuesto para proceder a la eliminación del cargo, conforme el artículo 3° de la Ley N°3488." FIRMADO ALICIA SUSANA MAYORAL, VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO-REFRENDA DR. MARIO RUBEN KOHAN MINISTRO DE SALUD.

B.O. 3668 a 3670

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. MESPULET, OLGA MATILDE." (Expediente Nº 14895/24)**, notifica a GISELA BELÉN SANTOS, C.U.I.T. 27-35979716-3 , la siguiente resolución: "Santa Rosa, 25 de marzo de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. MESPULET, OLGA MATILDE", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a GISELA BELÉN SANTOS, C.U.I.T. 27-35979716-3, en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la

Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. " Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3668

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. GIMENEZ RUIZ, JESÚS ÁNGEL" (Expediente Nº 4125/24)**; notifica a ANDES 2000 S.A., C.U.I.T. 30-70516562-5, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 26 de marzo de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. GIMENEZ RUIZ, JESÚS ÁNGEL", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a ANDES 2000 S.A., C.U.I.T. 30-70516562-5, en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFÍQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE." Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor

B.O. 3668

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY 24.240 REALIZADA POR LA SRA. MENENDEZ, LUZ MARINA" (Expediente Nº 13610/23)** notifica a Cesar Ariel ALARCON CUEVAS, C.U.I.T. 20-93171047-9, la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 26 de marzo de 2025. VISTO el estado de autos y las constancias obrantes en el expediente de referencia, caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY 24.240 REALIZADA POR LA SRA. MENENDEZ, LUZ MARINA", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94, SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento Cesar Ariel ALARCON CUEVAS a las intimaciones de fechas 19/07/2023, 11/08/2023, 30/05/2024 y 03/09/2024, que fueran notificadas con fechas 27/07/2023, 21/08/2023, 04/06/2024 y 26/09/2024, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido su domicilio procesal

por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a Cesar Ariel ALARCON CUEVAS mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme lo establece el artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia RABARIO. Directora General de Defensa del Consumidor".

B.O. 3668

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a Franco Damián SIDORUK, D.N.I. N° 39.235.295, de la Disposición N° 479/2024, de fecha 04/12/2024, en la cual en su Artículo 1° se imputa a Franco Damián SIDORUK, D.N.I. N° 39.235.295, y a Graciela Ramona RUEDA, D.N.I. Nº 14.292.822, en su calidad de transportistas, por supuesta infracción contemplada en el inciso 16), del Artículo 26, del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto Nº 486/20, reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, por el transporte de aproximadamente 30 toneladas de leña de algarrobo en estado seco sin la documentación que acredite la procedencia legal; tramitada bajo Expediente Nº 14332/2024, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento Nº 161, Santa Rosa – La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales.
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 MAR 2025
VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN Nº 059 – 2025FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3666 a 3668

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a Franco Damián SIDORUK, D.N.I. N° 39.235.295, de la Disposición N° 479/2024, de fecha 04/12/2024, en la cual en su Artículo 1° se imputa a Franco Damián SIDORUK, D.N.I. N° 39.235.295, y a Graciela Ramona RUEDA, D.N.I. Nº 14.292.822, en su calidad de transportistas, por supuesta infracción contemplada en el inciso 16), del Artículo 26, del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto Nº 486/20, reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, por el transporte de aproximadamente 30 toneladas de leña de algarrobo en estado seco sin la documentación que acredite la procedencia legal; tramitada bajo Expediente Nº 14332/2024, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento Nº 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales.
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 MAR 2025
VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN Nº 059 - 2025
FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3667 a 3669

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 270/1991-00095-IPAV, notifica al señor Ángel Osvaldo RODRIGUEZ D.N.I. N° 17.161.576, que en los autos caratulados: **"S/PREADJUDICACION DE VIVIENDA N° 95 – PLAN FONAVI BIRF XLII – 1° ETAPA – ERAPA – CAT. TM, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – TITULAR: RODRIGUEZ ANGEL OSVALDO – D.N.I. N° 17.161.576.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1292/24-IPAV con fecha 30 de diciembre de 2024 , que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Instrumento Legal oportunamente suscripto por los señores Ángel Osvaldo RODRIGUEZ D.N.I. N° 17.161.576 y Mirta Liliana MAGRA D.N.I. N° 21.451.577, la vivienda N° 95 correspondiente al Plan FO.NA.VI. BIRF XLII – 1° Etapa – CAT. TM, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k Manzana 58, Parcela 15, Partida N° 724885; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.-Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3666 a 3668

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. ESTRELLA, CEFERINO JORGE D.N.I. N° 7.804.642, TITULAR DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 73 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIII – 2° ETAPA – B° DON BOSCO III, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y FALTA DE OCUPACIÓN. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPTEDIENTE N° 82/1991-00073. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PRECEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3666 a 3668

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 270/1991-00039 – IPAV, notifica a la Señora Rosana Soledad PACHECO D.N.I. N° 31.482.808, que en los autos caratulados: **"S/PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 39 – PLAN FO.NA.VI BIRF. XLII – 1° ETAPA – CAT. TM DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: FERRER ALEJANDRA DINA.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 162/25-IPAV con fecha 28 de febrero de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA

PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Rosana Soledad PACHECO, D.N.I N° 31.482.808, en relación a la vivienda N° 39 de la ciudad de Santa Rosa, construida mediante el Plan FONAVI XLII-1E-90-T.M., ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 33b, Parcela 17, Partida N° 724825; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.-Artículo 2º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 368/14 de fecha 26 de marzo a favor de la señora Rosana Soledad PACHECO, D.N.I N° 31.482.808, en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por los motivos mencionados anteriormente.-Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a toma posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3666 a 3668

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA. FERNANDEZ, ESTELA MARY D.N.I. N° 12.456.878, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 28 DEL PLAN 5000 – 2° ETAPA – ZONA 27, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPTEDIENTE N° 373/1996- 00028. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PRECEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3666 a 3668

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ISABEL SCHMIDT – M.I. N° 5.216.264, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA TIRA N° 7 – DPTO. N° 1 DEL PLAN FO.NA.VI. V, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. ASI MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA SITUACIÓN DE FALTA DE OCUPACIÓN Y PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN ACREDITADA. EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 848/84-07001-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3666 a 3668

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA ALICIA PAIZ TITULAR DE LA VIVIENDA N° 5 DEL PLAN FO.NA.VI BIRF XXXIV – AMPLIACION – CAT.TM. DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACION OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. ASI MISMO SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS DE RECIBIDA LA MISMA REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N°457/1990-00005-IPAV Y EN CASO DE NO PROCEDER SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3667 a 3669

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES MIRANDA, LORENA BEATRIZ – D.N.I. N° 27.753.004 Y SOSA RODRIGUEZ, JUAN BAUTISTA – D.N.I. N° 24.240.182 A QUE EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 37 DEL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCION DE VIVIENDAS 2004, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 28/2005 – 00037 - IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3667 a 3669

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 19/2008– 00809–IPAV, notifica por la presente a la Señora FACCIO, MARIA HAYDEE, D.N.I. N° 26.729.112 y al Sr. LUNA, ALBERTO ARGENTINO, D.N.I. N° 25.335.306 , que en los autos caratulados: **"CASA N° 809 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – ZONA "R"- LOCALIDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: FACCIO, MARIA HAYDEE Y SU CONCUBINO LUNA, ALBERTO ARGENTINO"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 35/2025-IPAV – de fecha 15 de Enero de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores María Haydeé FACCIO, D.N.I. N° 26.729.112 y Alberto Argentino LUNA, D.N.I. N° 25.335.306, en relación a la vivienda N° 809 de la ciudad de General Pico, construida mediante el Plan Federal Plurianual, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 77A, Parcela 14, Partida N° 767720, por las causales de falta de pago y falta de ocupación efectiva y permanente, mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de

la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3667 a 3669

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 2711/2017– 00200–IPAV, notifica por la presente al Sr. HEREDIA, Emiliano Hernán, D.N.I. N° 35.672.001 y a la Sra. GODOY, María Antonela D.N.I. N° 35.157.544, que en los autos caratulados: **"CASA N° 200 – ZONA "C1" - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO 2015"- LOCALIDAD: GENERAL PICO – TITULAR: HEREDIA, EMILIANO HERNAN – M.I. N° 35.672.001"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 20/2025-IPAV – de fecha 13 de Enero de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Emiliano Hernán HEREDIA, D.N.I. N° 35.672.001 y María Antonela GODOY, D.N.I. N° 35.157.544, en relación a la vivienda N° 200 de la ciudad de General Pico, construída mediante el Programa Federal Techo Digno, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio m, Manzana 24D, Parcela 12, Partida N° 795399, por la exclusiva causal de falta de pago, mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3667 a 3669

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 90/1988– 00010–IPAV, notifica por la presente al Sr. GUILLEN, Juan Antonio, D.N.I. N° 13.621.996, que en los autos caratulados: **"VIVIENDA N° 10 – PLAN FO.NA.VI. XXXII"- LOCALIDAD: INGENIERO LUIGGI – TITULAR ORIGINAL: GUILLEN JUAN ANTONIO – DNI N° 13.621.996"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1102/2024-IPAV – de fecha 5 de Noviembre de 2024, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 35/89 de fecha 21 de febrero de 1989 a favor del señor Juan Antonio GUILLEN, D.N.I. N° 13.621.996, en relación a la vivienda N° 10, ubicada catastralmente en Ejido 006, Circunscripción I, Radio j, Manzana 64B, Parcela 20, Partida N° 716865, por las exclusivas causales de falta de pago y ocupación efectiva, mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3667 a 3669

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTED SEÑOR DARIO ARIEL ALFONSO, COMO TITULAR DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 608 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE

VIVIENDAS “M2”, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. A QUE ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, FRENTE A ESTAS IRREGULARIDADES DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 14/2007-00608-IPAV. ASÍ MISMO, SE LE INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA FALTA DE PAGO Y OCUPACION, EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3668 a 3670

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 81/1991– 00018–IPAV, notifica por la presente a los Presuntos Herederos de la Sra. RODRIGUEZ, Noemí Inés D.N.I. N° 16.316.752 y del Sr. TARPIN, Ignacio Antonio, D.N.I. N° 14.232.577, que en los autos caratulados: **“PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 18 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIII – 1° ET.CAT.TM, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: REALE, MARÍA DEL CARMEN”**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 02/2025-IPAV – de fecha 2 de Enero de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Noemí Inés RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.316.752, en relación a la vivienda N° 18 de la ciudad de General Pico, construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLIII, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 40B, Parcela 14, Partida N° 726844, por las causales de falta de pago y falta de ocupación efectiva y permanente, mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 901/12 de fecha 7 de noviembre de 2012 a favor de la señora Noemí Inés RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.316.752 en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por los motivos mencionados anteriormente Articulo 3°.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 4°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3668 a 3670

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES RUFINO GIMENEZ D.N.I. N° 7.351.921 Y NELDA NELLI LEGUIZAMON L.C. N° 92.889, TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 8 DEL PLAN FONAVI BIRF XLIV, DE LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. ASI MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA

SITUACIÓN DE FALTA DE OCUPACIÓN Y PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN ACREDITADA. EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 375/1991-00008-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3668 a 3670

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 183/24 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 00149, Conductor: ORONA, Germán Antonio. Propietario: VICARIO, Julio."**, notifica al Señor JULIO FERNANDO VICARIO, DNI N° 21.840.185, propietario de la maquinaria agrícola COSECHADORA CASE MODELO 7130 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 07 de junio de 2023, en ruta Provincial N° 7 y 2, La Pampa, 15:40 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 149, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y circular con excesos en sus dimensiones (Ancho: 0.80m), conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII, sancionan con 1700 U.F., equivalente a 1700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago mas una sanción adicional de multa, equivalente a 425 Unidades Fijas, por primera Reincidencia (25%). Sumando para este caso un total de 2125 Unidades Fijas. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cien (100%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 28 de noviembre de 2024.

B.O. 3666 a 3668

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 617/24 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 00432, Conductor: ALVAREZ, Ezequiel Alberto. Propietario: MARQUESSI Agro La Pampa."**, notifica al Señor ALVAREZ EZEQUIEL ALBERTO, DNI N°31.238.150, conductor de la maquinaria agrícola (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 02 de enero de 2023, 09:50 horas, en ruta Provincial N° 1, La Pampa, personal de esta Repartición procedió a realizar el Acta de Contravención

N° 432, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios, remolcar implementos agrícolas que no tengan de fábrica paragolpes incorporados como ultimo enganche y circular con excesos en sus dimensiones (Ancho 0.70m), conducta que resulta violatoria de los Art. 5, 6, 8 y 12, de la Ley Provincial 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, VII y XI, sancionan con 1800 U.F., equivalente a 1800 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 18 de febrero de 2025.

B.O. 3666 a 3668

AVISOS JUDICIALES

EL SR. JUEZ DE 1° INST. CIV., COM., CONC. Y FLIA. 3º NOM - SEC.6 – RIO TERCERO PROVINCIA DE CÓRDOBA, en autos: **"DICK, ROLAND HERBERT Y OTROS - MEDIDAS PREPARATORIASEXPTE Nº 10063069** CITA Y EMPLAZA a los sucesores indeterminados de Rodolfo Manuel Tamargo y a la Sra. Olga Edith Stamati de Tamargo, y a quienes se considere con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, y se describe como: Inmueble ubicado en Villa General Belgrano, Pedanía Reartes, Departamento Calamuchita, designado como lote 100 de la manzana 47, que se describe: Partiendo del vértice s1", con dirección Noroeste y ángulo interno en dicho vértice de 94°44m05", se llega al vértice "2" a una distancia de 115,57 m. A partir de 2,con ángulo interno de 181°32m46", lado 2-3 de 111,16 m; a partir de 3, con ángulo interno de 81°12m34", lado 3-4 de 111,31 m; a partir de 4, con ángulo interno de88°36m45", lado 4-5 de 26,61 m; a partir de 5, con ángulo interno de 268°57m50",lado 5-6 de 53,09 m; a partir de 6, con ángulo interno de 271°18m36", lado 6-7 de26,82 m; a partir de 7, con ángulo interno de 267°43m06", lado 7-8 de 45,55 m; a partir de 8, con ángulo interno de 96°28m18", lado 8-9 de 86,31 m; a partir de 9,con ángulo interno de 269°22m20", lado 9-10 de 119,77 m; a partir de 10, con ángulo interno de 92°16m38", lado 10-11 de 12,00 m; a partir de 11, con ángulo interno de 87°37m27", lado 11-12 de 635,57 m; a partir de 12, con ángulo interno de 264°54m26", lado 12-13 de 23,63 m; a partir de 13, con ángulo interno de 93°09m11", lado 13-14 de 141,92 m; a partir de 14, con ángulo interno de 85°51m03", lado 14-15

de 239,74 m; a partir de 15, con ángulo interno de 95°49m28", lado 15-16 de 296,31 m; a partir de 16, con ángulo interno de 269°41m01", lado 16-17 de 101,23 m; a partir de 17, con ángulo interno de 90°23m02", lado 17-18 de 199,51 m; a partir de 18, con ángulo interno de 180°21m24", lado 18-1 de 232,31 m; encerrando una superficie de 201590,13 m2. Y linda: lado 1-2 y lado 2-3 con Avenida Julio A. Roca; lado 3-4, lado 4-5, lado 5-6, lado 6-7, lado 7-8, lado 8-9 y lado 9- 10 con Resto de parcela 2524-5574, Cuenta N ° 12-01-2356883/0, Rodolfo Manuel Tamargo, Olga Edith Stamati, M.F.R. 1.241.070; lado 10-11 con Avenida Julio A. Roca; lado 11-12 con Parcela 62, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561948/2, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 1.148.359, con Parcela 33, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561033/7, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 1.283.394, con Parcela 2, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2358219/1, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 799.801 y con Parcela 54 Mz 44, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561883/4, Leonardo Eduardo Judez, M.F.R. 1.389.243; lado 12-13 con Parcela 54 Mz 44, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561883/4, Leonardo Eduardo Judez, M.F.R. 1.389.243; lado 13-14 con Parcela 52 Mz 44, Cuenta N° 12-01-2561881/8, Riquelme Marcelo Onofre, M.F.R. 1.389.241; lado 14-15 con Ruta Provincial N° 5; lado 15-16 y lado 16-17 con Parcela 2524-5575, Rodolfo Manuel Tamargo, Olga Edith Stamati, Cuenta N° 12-01-2356884/8, M.F.R. 1.241.069; lado 17-18 y lado 18-1 con calle pública conforme plano de mensura de posesión, agregado en autos y confeccionado por el Ingeniero GUILLERMO DAVID CÉSAR ESCOBAR aprobado por Expediente Provincial N° 05890128842020 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el Boletín Oficial correspondiente al último domicilio conocido de los titulares registrales fallecidos, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). Cítese a la Procuración del Tesoroy a la Municipalidad del lugar donde se sitúa el bien, en su calidad de 3°, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin líbrese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Tómese razón en SAC del cambio de categoría del juicio. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: MARTINA Pablo Gustavo JUEZ PEÑA Maria Soledad – PROSECRETARIA. Queda Uds. debidamente citados, emplazados y notificados.

B.O. 3664 a 3673

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N°12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N°23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en M. T. de Alvear 1840 PB, CABA, hace saber por cinco días en los autos **"LOS GROBO AGROPECUARIA S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro.145/2025** con fecha 03/02/2025 se presentó en concurso preventivo LOS GROBO AGROPECUARIA S.A. CUIT 30-60445647-5, con domicilio en Suipacha 1.111 piso 18 CABA, habiéndose producido su apertura el 20/02/2025, fijándose el siguiente cronograma: hasta el 24/06/2025 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el "INCIDENTE DE INSINUACION DE CREDITOS EN LOS TERMINOS DEL ART. 32, LEY 24.522"

(Nro.145/2025/1), a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 20/02/2025 a lo que se remite (v. pto. IV ap. "J 2°"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el artículo 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la Caja de Ahorros en $ en BANCO GALICIA MÁS, Nro. De cuenta: 616-6-09374-4, CBU: 1500616700061660937446 y Alias: PALOMA.LODO.PERU de titularidad de José Escandell y otros CUIT 20-93390304-5. A los fines de presentar su solicitud en formato papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura ESTUDIO ESCANDELL – LOPEZ CEPERO con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 1509 Piso 9°, CABA y tel. +54011-44018375, mediante email a: notif.judiciales@estudioehq.com.ar. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. IV "j 2°" del decisorio de fecha 20/02/2025 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 12/09/2025 y 06/03/2026 – respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 20/11/2025. La audiencia informativa se llevará a cabo el 27/08/2026 a las 10 hs., en la sala de audiencias del tribunal. En Buenos Aires, 6 de marzo de 2025. MA. AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA.

B.O. 3666 a 3670

El Juzgado Federal de Primera Instancia a cargo del Dr. Juan José BARIC, Juez Federal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Leonor GONZALEZ, sito en Avda. SAN MARTÍN OESTE Nº 153 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza, por el termino de 10 días /los herederos de la Sra. Marta Derna Peralta, dni n° para que comparezca/n por si 914.809, o apoderado a estar a derecho en los autos: **"BAUMANN, YANINA NOEMI Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y S.P.F S/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD." (Expte: Nº 720/2010)** (art. 53, inc. 5) del CPCCN), bajo apercibimiento de tenerlo/s por desinteresado/s de la acción. Se deja constancia que la actora goza de Beneficio de la Gratuidad por lo que se encuentra exenta de pago de impuestos, gastos o sellados atento el carácter y objeto de las presentes actuaciones. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Neveu, Fantini 883. Santa Rosa, de marzo de 2025.

B.O. 3667 - 3668

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa (juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar) a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaria Única, sito en calle 1 N° 965, de General Pico, La Pampa (6360), en autos: **MORAN MARIANO OMAR EZEQUIEL s/ CONCURSO PREVENTIVO, expte. Nº 87541** que tramitará conjuntamente por agrupamiento (art. 68) con los autos: MyM LOGISTICA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" 87537 y LOGISTICA PATAGONIA S. R. L. s/ CONCURSO PREVENTIVO, expte Nº 87539, hace saber que con fecha 27/12/2024 se declaró abierto el Concurso Preventivo (que fuera presentado con fecha 23/12/2024) de MORAN Mariano Omar Ezequiel, DNI: 30.108.755., CUIT 20-30108755-2, con domicilio real en Calle 403 bis Nº 3655 General Pico, La Pampa. Se designo síndico interviniente al Contador Elias Manuel LECEA con domicilio en calle 15 Nº 1262 de General Pico (L.P), e-mail eliaslecea@hotmail.com ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 15/04/2025, acompañando documentación original, una copia y un juego en formato digital (pdf) debiendo constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico. Se han fijado los días 02/06/2025 y 31/07/2025 para que el Sindico presente los informes individuales y general respectivamente y el 04/02/2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice ""//neral Pico, 27 de diciembre de 2024 … Ordenar la publicación de edictos …en el Boletín Oficial y

en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", así como también en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Río Negro, …" Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE, con domicilio en Avda. San Martín 475, piso 1, 5 y lavoinefede@hotmail.com.- Secretaria, 27 de febrero de 2025.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3668

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 Nro 965 de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría Única, comunica en autos: **"CASTILLO, RAUL ALBERTO c/ PEREZ, HECTOR EDGARDO s/ EJECUCION" Expte 62368,** que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 33 Nº 385 de General Pico, provincia de LA PAMPA, celular 2302 632391, correo electrónico fenandopeppino13@gmail.com, CUIT 20 18334493 6, rematará a partir del día 21 de ABRIL de 2025 a las 10 horas y hasta el día 28 de ABRIL de 2025 a las 10 hs, a través del Portal Judicial de Subastas Electrónicas (PSJE)- https://subastas.justicialapampa.gob.ar- , el 100% de un automotor, Marca PEUGEOT, Modelo 307, XS 2.0 HDI 5P 90V, Tipo SEDAN 5 PTS, Dominio GTS 797, SIN MOTOR, MARCA CHASIS: PEUGEOT nº 8AD3CRHYM8G036393, MODELO 2007. Condiciones: La subasta se realizará con una base de $ 500.000, al contado y mejor postor, estableciéndose un monto incremental de pesos $ 50.000 hasta la finalización. Debiendo abonar el mejor postor el cien por ciento (100%) del valor de su compra, con más la comisión de ley del martillero (10% del precio de venta) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizado el remate. El bien saldrá a la venta libre de gravámenes e impuestos, estando a cargo del comprador aquella que se genere(patentes) a partir de la toma de posesión, la que recién se efectivizará concluido el trámite de transferencia de dominio, corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de transferencia del automotor y debiendo realizar la misma en un plazo no mayor a 60 días de aprobada la subasta, dejando constancia que ´pasado dicho plazo el comprador deberá soportar los gastos de cochera. Se deja expresa constancia que la venta se efectúa en el estado en que se muestra el bien, solicitando al martillero actuante su exibición de considerarlo necesario, por lo que no se admitirán reclamos sobre el estado y/o faltantes, deterioros, menos cabos, daños y cualquier otra situación respecto de su estado general y/o particular tanto en lo principal como en sus accesorio y/o cualquier otro ítem vinculado al mismo y carecerán de derecho para reclamar vicios ocultos o redhibitorios de dichos bienes. Atento la modalidad virtual no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos. Los interesados deberán inscribirse en el sitio https://subastas.justicialapampa.gob.ar/. En el mismo, además se encontrará transcripto en su totalidad el auto de venta y detalladas las condiciones de la subasta. Fijado el día y horario de comienzo y cierre del remate, el acto se iniciará automáticamente, momento a partir del cual los usuarios registrados y habilitados podrán efectuar sus posturas. Solo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el portal. Respecto a las ofertas en el último minuto previo a la finalización, se procederá a la prórroga por un minuto adicional, y así sucesivamente hasta que no se realicen nuevas ofertas durante ese lapso. Una vez concluido el acto de la subasta, el Tribunal adjudicará el bien a quien hubiere resultado la mejor oferta y agregará al expediente electrónico el acta de subasta, que se pondrá a la oficina por el plazo de ley. El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado el momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos. El adjudicatario, luego de efectuar el pago correspondiente, deberá ratificar su compra, compareciendo mediante escrito firmando juntamente con su legrado patrocinante, ó por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de concluida la subasta. El saldo se deberá abonar luego de finalizada la subasta, mediante transferencia electrónica. El adjudicatario, deberá realizar el

pago en los plazos fijados, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere y se frustrará la subasta, se le considerará postor remiso y será sancionado bajo los términos del art. 544 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de LA PAMPA y lo establecido en el art. 12 del Reglamento de SJE.. La unidad podrá ser revisada por los interesados el día miércoles 16 de abril de 2025, en horario de 9 a 12,30 hs en la localidad de COLONIA BARION, previo acuerdo con el martillero, con oficina en calle 33 Nº 385 de General Pico, cel. 2302 632391. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de noviembre de 2.024 ... IX) Ordenar el libramiento de las publicaciones correspondientes: a) de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones art. 533 cel C. Pr.), REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS. JUEZ". Profesional intervinientes Dr. MARCOS GABRIEL BERTONE, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1.456 de General Pico (L. P.). Secretaría 25 de marzo de 2025.María Celestina Lang, Secretaria.

B.O. 3668

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Pascual, Secretario, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405 1º Piso de General Pico, en los autos caratulados: **"GROSSO ROJAS Juan Bautista s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", Expte. Nº 76090**, cita y emplaza por quince días hábiles contados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular una oposición, ante la petición de supresión de apellido paterno "GROSSO" efectuada por Juan Bautista GROSSO ROJAS, DNI Nº 45.208.249. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 05 de febrero de 2025.- ...De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, a fin de informar la petición de supresión de apellido paterno "GROSSO" efectuada por Juan Bautista GROSSO ROJAS, DNI Nº 45.208.249, como así también para que, quienes se consideren con derecho a formular una oposición, comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación; dejándose constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- ... Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de las medidas ordenadas a la Dra. Fernanda CORONEL PORDOMINGO y/o quien indique, con facultades y limitaciones de ley.- ... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL PORDOMINGO.- Defensora en lo Civil a cargo de la Defensoría Civil Nº 3, con domicilio en calle 11 Nº 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 12 de febrero de 2.025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3664 - 3668

La Oficina de Gestión Común Civil Jueza 1 Dra. Susana E. Fernández de la primera circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay nro. 1097 Fuero Civil primer piso; cita y emplaza por el término de 10 días a los Sucesores de Teresa CHICO (L.C. 4.896.034) y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Partida n° 771121, según resolución dictada en **Causa N° 178238 "AYMU LUCIANO c/ SUCESORES DE CHICO, TERESA s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** para que se presenten al proceso, contesten la demandada y constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tener por incontestada la demanda presentada y por constituido domicilio procesal en la sede de la OGCC. Profesional interviniente: Dr. Lázaro Simeón SUPERTINO, con domicilio en calle El Fortín 725 Dpto 2 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa, La Pampa. 13 de febrero de 2025.

B.O. 3668

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con asiento en calle 17 N° 1130, de Victorica (L.P), en autos caratulados **"Cabral, Jorge Eduardo s/ posesión veinteañal" Expte Nº 9936**, cita a Sociedad Masurel Fils y/o quien considere con derecho, por el plazo de ley, para que en dicho termino se presente a estar a derecho o en caso contrario se proceda a designar defensor general para que la represente. El auto que ordena el presente dice: "VICTORICA, 06 de febrero de 2025 (...) Atento a ello, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrara Defensor General para que lo represente (Art. 325 del C.P.C. y C.). En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de la identificación catastral del inmueble de referencia. Notifíquese por SIGE ESPINOLA CARLOS ROBERTO Juez Subrogante Dra. Carina Colaneri Secretaria". El inmueble objeto de la presente se identifica catastralmente como parcela 2, manzana 5, radio g, circunscripción I, ejido 088, lote 21, fracción A, sección VIII, sito en la localidad de Telén, Provincia de La Pampa, partida 744845, con una superficie de 2464,50 metros cuadrados. Prof. interviniente: Estudio Lorda Abogados. Victorica, 10 de marzo de 2025. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3668

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en esta ciudad de Santa Rosa, ubicada en Avda. Uruguay N°1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, en expediente: **"MICHAUX RAUL PILE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte.N°179285**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Raúl Pile MICHAUX, DNI Nº 6.913.039, a fin que dentro del término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (Art.2340 del CCyC). Prof. Interviniente Dra. Julieta TAMBORINI, con domicilio en calle Rivadavia N°335, Planta Baja, Oficina 1, de esta ciudad. Santa Rosa, 21 de marzo de 2025. Dr. Ángel BUSTAMANTE -Proecretario.

B.O. 3668

El Juzgado en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería, de la IV Circunscripción Judicial con asiento de la ciudad de Victorica (L.P.), a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI en autos: **"CORIA Rufino MAURIL Irma Ermilia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 9801** cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por los Rufino Coria DNI n° 6.931.095 y de Irma Ermilia Mauril, D.N.I. nº10.718.596.-. La resolución que así lo ordena dice: "VICTORICA, 25 de febrero de 2025...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del CCCN, se cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez Dra. Carina COLANERI, Secretaria".- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio constituido en calle 26, casa Nº 44 de Victorica Provincia de La Pampa 25 de marzo de 2025. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3668

La Oficina de Gestión Común Civil - Juez 2, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en la ciudad de Santa Rosa, con asiento calle Av. Uruguay Nº 1.097 - Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº 1 - 1° Piso, a cargo del Dr. Rubén Darío

CAPDEVIELLE - Juez, Despacho de Procesos Voluntarios a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en el expediente: **"STRITZLER, NESTOR PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO"- Expte. Nº 178.680**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor Nestor Pedro STRITZLER (D.N.I. Nº 10.894.419), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 C.C.yC.). El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice: "(...) Se declara abierto el juicio sucesorio de STRITZLER, Nestor Pedro, (DNI 10.894.419), Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 18/10/2024. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC (...). Fdo.: Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez". Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados., sito en calle General Pico Nº 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784.- Secretaría, 21 de marzo de 2.025.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3668

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, y Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 - 1er Piso, ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"NATTA ALEJANDRO A. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 87470**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr.Alejandro Ariel NATTA, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "//neral Pico, 04 de febrero de 2025.-… Ábrese el proceso sucesorio de Alejandro Ariel NATTA DNI 24443197 (acta de defunción en act. 3274509).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda… publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-… Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA- JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Virginia CISTERNA, Abogada Inscripta al Tº X Fº 057 C.A.P.L.P., con domicilio constituido en calle11 Bis Oeste Nº 638 de esta ciudad de General Pico, La Pampa. SECRETARÍA. General Pico, 17 de marzo de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3668

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, ubicada en Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros - Sector Civil 1er. Piso Bloque de Escaleras N° 1, en expediente caratulado **"HABERKON, CECILIA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 178260** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HABERKON, Cecilia Del Carmen, DNI Nº 23.186.474, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), Profesionales intervinientes: María Belén FERRARI y Cristian Roberto DELARADA, Abogados, domiciliados en Juan XXIII N° 1.615 Of. 5 de esta ciudad. Santa Rosa, 21 de marzo de 2025.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3668

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a

cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta; con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828,Planta Alta, de la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados **" CANALIS ETHEL LUCIA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Causa Nro. 23972**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANALIS Ethel Lucia DNI N °2.295.234 y SANTIAGO Héctor Juan DNI N° 7.344.817, a fin de que comparezcan en autos por el término de ley. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 18 de marzo de 2025.-(…) ábrese el proceso sucesorio de Ethel Lucía CANALIS (DNI: N°2.295.234) y Héctor Juan SANTIAGO (DNI: N°7.344.817).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ethel Lucía CANALIS y Héctor Juan SANTIAGO, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)".- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Profesional interviniente: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD , con domicilio en Pje Celso Bala N° 1176 General Acha, La Pampa. Secretaría, 20 de marzo de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3668

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Procesos Voluntarios- de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 intersección con Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en el expediente: **"CONSTANTINO, Jorge Alberto S/ SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. Nº 178.824**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jorge Alberto CONSTANTINO, DNI N° 11.474.280, Estado Civil: soltero, Fecha de Defunción: 29 de diciembre de 2024, para que se presenten y lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación (arts. 2339 y 2340 del C.C.y C.). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Abog. Rosa Mercedes Arosteguichar con domicilio en calle M.T. Alvear N° 695 de Santa Rosa Santa Rosa, 20 de marzo de 2025.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3668

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III° Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A.-, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez -, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE -Secretaria Sustituta-, en autos caratulados **"HEIT, Juan y Otro s/SUCESIÓN AB - INTESTATO" Causa N°23699**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN HEIT (DNI N° 7.362.169) y DORA MARTA MOLLEKER (DNI F N° 5.433.601).- El auto que ordena la medida dice:" General Acha, 18 de marzo de 2025 (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan HEIT y Dora Marta MOLLEKER, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- …. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)".- … Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, Domicilio: Segovia N° 733, de Gral Acha.(L.P).- Secretaría, 25 de marzo de 2025.- Dra Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3668

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 - 1° piso - de General Pico (LP),

Teléfono 02302-421915, mail juzciv1-gp@juslapampa, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual , Secretario, en autos **"MUSSERINI Bibiana Marcela s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO- Expte. Nº 87894-"**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de doña Bibiana Marcela MUSSERINI (DNI 16.807.676), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena la publicación en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 21 de febrero de 2025 …..Abrese el proceso sucesorio de Bibiana Marcela MUSSERINI, D.N.I. 16.807.676 (acta de defunción de act. 3315819)-. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda…. publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante. (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA-Juez-". Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO, domiciliada en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaria. General Pico, 19 de Marzo de 2025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3668

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, ubicada en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial de Santa Rosa, La Pampa, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Prosecretaria Dra. Melina DE LA IGLESIA, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Elisa Biviana PAREENTE DNI Nº 3.397.582, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten en el expediente **"Elisa Biviana PAREENTE s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 178720)**. Publicar una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. María Natalia GACCIO. Domicilio: General Pico N° 330, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 21 de Marzo de 2025. Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3668

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 Nº 405 - 1º piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Isabel RAMOS, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"RAMOS, María Isabel s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 88038**.- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de Febrero de 2025- ...- Abrese el proceso sucesorio de María Isabel RAMOS DNIF 9.866.942 (acta de defunción en act 3335285)- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.) -…- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA-JUEZ-".-Profesional Interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293 de General Pico.- Secretaría. General Pico, 20 de Marzo de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3668

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Despachos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificios Fuero - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº UNO - Primer Piso - Modulo D; Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ - Juez

interviniente, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria interviniente; cita y emplaza por el termino de treinta dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RICARDO ANIBAL TURRION (DNI: 8.010.929) según la resolucion dictada en el expediente : **TURRION RICARDO ANIBAL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " (Expte. 175326)**. Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil NºDOS, con domicilio en Av. Uruguay Nº1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa,21 de marzo de 2025.- Dra. Melina de la IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3668

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BOSCO EDY MARGARITA MAGDALENA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° 87891**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edy Margarita Magdalena BOSCO (DNI F 9.882.132) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 5 de marzo de 2025... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 22 de noviembre de 2024 (partida de defunción obrante en Actuación Nro. 3315813), ábrese el proceso sucesorio de Edy Margarita Magdalena BOSCO (DNI F 9.882.132).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edy Margarita Magdalena BOSCO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Ademar Pablo DURIGON, con domicilio legal en la calle 119 Nro. 774 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 6 de marzo de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3668

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405 1º piso de GENERAL PICO (LP) - (L6360) (TE. 421915 juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), en autos caratulados: **GIOVANA EDGAR EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" Expte. N° 87432**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgar Eduardo GIOVANA, D.N.I. nº 11.741.535, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico,06 de febrero de 2025.- … Ábrese el proceso sucesorio de Edgar Eduardo GIOVANA, D.N.I. 11.741.535- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- … (Fdo.) GUSTAVO A. ARISNABARRETA-Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa; y Dras. Leticia E. GONZALEZ y Alina ACEBAL, con domicilio en calle 16 N° 716 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 17 de marzo de 2025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3668

Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, ubicada en Avda. Uruguay 1097, ubicado en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil Bloque escalera n° 1, primer piso, jueza interviniente Dra. Susana E Fernandez, Rosana Frencia-secretaria- en el expediente **"SOSA Ignacio Victorino s/ sucesión ab-intestato" N° 179.074** cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Ignacio Victorino SOSA -DNI 3.861.554-. Se publica edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial; Prof. Int. Dr. Raúl Javier SALVADORI, Savioli 820 Piso 2 Of. B de Santa Rosa Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, 19 de marzo de 2025. Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3668

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sita en intersección de las avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad de Santa Rosa (centro judicial, edificio fueros, sector civil, primer piso, bloque de escalera n° 1), Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Clabis Mercedes GAISER (D.N.I. 3.794.881), para que en el plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten en los autos: **"GAISER CLABIS MERCEDES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. nº 178.645)**. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "(…) Se declara abierto el juicio sucesorio deClabis Mercedes Gaiser, DNI Nº 3.794.881, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 03/12/2024. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC.. (…) Fdo. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez". Profesional Interviniente: José Miguel OCHOTECO B. Mitre nº 371 Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 20 de marzo de 2.025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3668

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sita en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de escaleras nº 1- Primer Piso - Uruguay Nº 1097 Esquina Perón de la ciudad de Santa Rosa jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, secretaria interviniente Dra. Daniela ZAIKOSKI, en el expediente: **"GONZALEZ NANCY YOLANDA S/SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. Nº 179.161)**, declara abierto el proceso sucesorio de la Sra. NANCY YOLANDA GONZALEZ, DNI N°11.691.732, Estado Civil soltera, Fecha de Defunción 23 de enero de 2025 y cita a todos los beneficiarios, el albacea y/o personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art.2340 Cod. Civil y Comercial): Fdo: Adriana PASCUAL Jueza. Profesional interviniente: Dra. Lorena Natalia Martín, con domicilio en Emilio Civit Nº 128 PB de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa (L.P.), 21 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3668

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ARIAUDO MAURICIO**

NELSON s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 87765) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Mauricio Nelson ARIAUDO, DU 23.405.855, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 13 de marzo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Lucas Tomás JUBILLA y Domingo Federico CANTARELLA GONZALEZ, con domicilio constituido en calle 11 (oeste) Nº 181 de General Pico, (L.P.). Secretaría,13 de marzo de 2025.

B.O. 3668

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Esteban P. FORASTIERI - Secretario; en expediente **"MUÑOZ ROBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 169718**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MUÑOZ ROBERTO, D.N.I: 12.478.538, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. FEITO, Manuel Salvador, domicilio: Quintana Nº 399. Se publica por un día en Boletín Oficial. -Santa Rosa (L.P.), 20 de Marzo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3668

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaría interviniente Daniela ZAIKOSKI,sito enAvda. Uruguay 1097, Santa Rosa (L.P.), Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil,cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SeñoraESTER LUCÍA MAURINO (DNI Nº 4.153.498), a fin de acreditar su condición (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), en el expediente: **"MAURINO, ESTER LUCIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 178401)**, se debe publica edicto poruna vezen el Boletín Oficial.-Profesional interviniente:Dr. JAVIER OSCAR GILGeneral Pico nº 26, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 19 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3668

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Modulo D; juez interviniente el Dr. Pedro Ariel Campos, cita y emplaza por el termino de 30 días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELINO ALVAREZ, D.N.I N° 7.357.040, según resolución dictada en Expte. **"ALVAREZ MARCELINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 178516**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dra. Maria Emiliana SUBIAS y Sabina Yanela RODRÍGUEZ, domicilio Oliver 588, Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 21 de marzo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3668

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: **"RESER, Carmen Maria Esther s/ Sucesión Ab Intestato" Causa n° 23984**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Maria Esther RESER (DNI 11.177.800).- La actuación N° 3385678 que lo ordena dice: "General Acha, 18 de marzo de 2025. … Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carmen Maria Esther RESER, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia".-Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.-Secretaria, 20 de marzo de 2025.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3668

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"MEDERO MARIA EVA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88372)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes los causantes MEDERO MARIA EVA @parteRol, DU 10043035 y GODOY RAMON ESTEVAN, DU 6807304, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico,25 de marzo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: HECKER RUBEN EDGARDO, con domicilio constituido en calle 15 Nº955 Primer Piso, Oficina 15-17, de General Pico, (L. P.). Secretaría,25 de marzo de 2025. Fdo. Lorena B. Resler, Secretaria.

B.O. 3668

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"PRIETO ONILDA ANGELA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88428)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes ONILDA ANGELA PRIETO, DU 3.003.475 y de ANGEL ROBERTO CLEMENTE DU 4.131.316, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 25 de marzo de 2025... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Rubén E. HECKER, con domicilio constituido en calle 15 Nº 955, Primer Piso, Oficina 15-17 de General Pico, (L. P.). Secretaría,25 de marzo de 2025.- Fdo. Lorena B. Resler, Secretaria.

B.O. 3668

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, Dr. Pedro Ariel CAMPOS- Juez- ; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Antolín Esteban SCOLES, DNI: 7.345.639, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 18 de abril de 1984; según resolución dictada en el expediente: **"SCOLES Antolín Esteban s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 178170)"**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Luciano Romeo BERRETTA LARA (Tº XII Fº 048), domicilio Miguel Cané 186. Santa Rosa, La Pampa, 21 DE MARZO DE 2025. Héctor Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3668

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"FANTINO VICTOR JUAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88391)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante FANTINO VICTOR JUAN, DU 7340976, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 21 de marzo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: HECKER RUBEN EDGARDO, con domicilio constituido en calle 15 Nº 955, Primer Piso, Oficina 15-17 de General Pico, (L. P.). Secretaría,21 de marzo de 2025. Fdo. Lorena B. Resler, Secretaria.

B.O. 3668

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"GRANGETTO MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 88129/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María GRANGETTO (DNI 9.884.195) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 7 de marzo de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 5 de enero de 2004 (partida de defunción obrante en actuación n° 3344444), ábrese el proceso sucesorio de María GRANGETTO (DNI 9.884.195). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María GRANGETTO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Hernan Ariel CECOTTI, con domicilio legal en la calle 22 N° 193 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 10 de marzo de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3668

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"TULA TERESA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88412)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de TULA TERESA DU 12.261.475, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 25 de marzo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: MINETTI MIRIAM MARIA, con domicilio constituido en calle 46 N° 119 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 25 de marzo de 2025 LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3668

La Oficina de Gestión Común Circunscripción I, Unidad de Procesos Voluntarios, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº1, primer piso, en los autos caratulados: **"MARIANI; Carlos Antonio Jesús s/ Sucesión" (Expte. N° 177933)**, Dra. Adriana PASCUAL, Jueza interviniente, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Carlos Antonio Jesús, MARIANI, argentino, DNI 14.046.726 mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.). Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García Nº521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 19 de diciembre de 2024.

B.O. 3668

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BAJO LA NUEVA S.A.S.

Disolución

La sociedad BAJO LA NUEVA S.A.S., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa provincia de La Pampa el día 31 de marzo de 2023, en el Libro Sociedades Tomo III/23, Folio 34/37, según Resolución Nº 169/23, Expediente Nº 214/23, Matrícula Nº 1825, informa en cumplimiento del Art. 98 de la Ley 19.550, que mediante Acta de reunión de socios Nº 7 de fecha 18 de marzo de 2025, se ha resuelto la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, designándose como liquidadores a:

LIQUIDADOR TITULAR: Sr. WAGNER, Jacobo Nicolás DNI Nº 29.820.149, CUIT 20-29820149-7, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, ocupación comerciante, nacido el 04/08/1983, con domicilio real en la calle Lote 24 “C” 3º S/N, de Guatraché, La Pampa, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, manifiesta bajo forma de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012).

LIQUIDADOR SUPLENTE: NARCISO, Jorge Agustín, DNI Nº 42.775.239, CUIT 23-42775239-9, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, ocupación estudiante, nacido el 25/06/2000, con domicilio en la calle M. Valle Nº 941, González Catán, La Matanza, Buenos Aires, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, manifiesta bajo forma de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y que que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2010).

B.O. 3668

TUE MAPU S.A.

Inscripta en RPC de La Pampa con fecha 05-06-2019, Libro de Sociedades, Tomo III/19, Folio 202, Res. N° 257/19, Expediente N° 895/19, Matricula N° 1462, hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N°22 de fecha 25-10-2024, se designó nuevo Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Simón Juan Viviano KENNARD- DNI 574.549 Y como Directores Suplentes, a la Sra Patricia Ana DUNN- DNI 4.857.378,todos los directores con vencimiento de mandato el 31-07-2027.-El Directorio.

B.O. 3668

ST AGRO S.R.L.

“CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL”
La sociedad “ST Agro Sociedad de Responsabilidad Limitada”, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 06 de Enero de 2.020, en el Libro de Sociedad Comerciales Tomo I/2020, Folio 22/27, según Resolución N°004/20 y 68/20, hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 15 de Agosto de 2024 y Acta de Asamblea Acta N° 5 de fecha 16 de Agosto de 2024, se ha aprobado la Cesión de Cincuenta (50) cuotas sociales de Seiscientos Pesos ($ 600) Valor Nominal cada una, que tenía el Sr. Martínez, Héctor Damián, Documento Nacional de Identidad número 30.699.528, Cuit N° 20-30699528-7, Argentino, de estado civil casado, nacido el 13 de Octubre de 1984, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Belgrano Norte número 132 de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa. Dichas cuotas se encuentran suscriptas e integradas, y son transferidas de acuerdo al siguiente detalle:
. Cuarenta y Ocho (48) cuotas sociales a favor del Sr. Pall, Luis Alberto, Documento Nacional de Identidad número 26.983.515, Cuit N° 20-26983515-0, Argentino, de estado civil divorciado, nacido el 07 de Enero de 1979, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle 44 número 1.505, de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa.
. Dos (2) cuotas sociales a favor de la Sra. Lujan, Mabel del Valle, Documento Nacional de Identidad número 28.249.112, Cuit N° 27-28249112-0, Argentina, de estado civil soltera, nacida el 04 de Julio de 1977, de profesión comerciante, domiciliada en la calle 23 número 1.885, de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa.
la Modificación de la Cláusula Sexta, Clausula Dos y Apartado II, del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera:
CLAUSULA SEXTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos Sesenta Mil representado por Cien cuotas de Seiscientos pesos cada una por su valor nominal que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Pall, Luis Alberto, la cantidad de Noventa y Ocho (98) cuotas sociales, por la suma de pesos Cincuenta y ocho mil ochocientos ($ 58.800 y la Sra. Lujan, Mabel de Valle, la cantidad de Dos (2) cuotas sociales, por la suma de pesos Mil doscientos ($ 1.200). Se

conviene que el Capital Social se podrá incrementar cuando el giro comercial asi lo requiera o por decisión de los socios mediante cuotas complementarias y con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobando de idéntica forma las condiciones de monto, modo y plazos para su integración. En caso de mora en la integración del capital el, o los socios que representen al capital ya integrado quedan facultados para proceder de acuerdo al artículo 37 de la ley de sociedades comerciales.
CLAUSULA DOS: DOMICILIO LEGAL: La sociedad tendrá domicilio legal en la localidad de General Pico, en el departamento Maraco, de la Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo cambiarlo o establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos, fábricas o corresponsalías, y cualquier tipo de representación en el país o en el extranjero, asignándole o no en cada caso un capital determinado.
APARTADO II: Las partes, en esta acto expresan que fijan como domicilio social el siguiente: Calle 44 número 1.505 de la localidad de General Pico del departamento Maraco de la Provincia de La Pampa.
e informa, que se aprobó: La renuncia del Sr. MARTINEZ, HECTOR DAMIAN – DNI 30.699.528 – CUIT 20-30699528-7, al cargo de Gerente de la sociedad ST Agro S.R.L. y la designación al cargo de Gerente de la Sra. LUJAN, MABEL DL VALLE – DNI 28.249.112 – CUIT 27-28249112-0, por tiempo indeterminado.

B.O. 3668

PAMPA FERTIL SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad “Pampa Fértil S.A.”, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de noviembre del 2009, en el Libro de Sociedades, Tomo VII/09, Folio 189/193, Res. N° 1846/09, Matricula 1155, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 430 de Ingeniero Luiggi, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de octubre de 2024, según Acta de Asamblea N° 21, fueron designados como directores en el cargo de presidente de Directorio el señor Fabricio Carlos Fontana, DNI. 28.906.144 y en el cargo de vicepresidente el señor Leonardo Luis Fontana, DNI. 31.243.033. Quedando designado como director suplente el señor Giuliano Antonio Fontana, DNI. 36.201.373. Todos ocuparan sus cargos por el término de tres ejercicios iniciando su mandato el día 01 de julio del 2024 y finalizando el mismo el 30 de junio del 2027.

B.O. 3668

RIBEIRO S.R.L.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES
La sociedad denominada RIBEIRO S.R.L. inscripta en la DGSPJyRPC de La Pampa con fecha 21/07/1997, Libro Sociedades, Tomo III/97, Folio 54/60, Res. Nº 199/97, Expte Nº 772/97, hace saber que mediante Reunión de Socios de fecha 30/08/2024 –Acta Nº 116- protocolizada mediante Escritura Publica Nº 34 de fecha 18/03/2025 pasada por ante la Titular del Registro Nº 14, Departamento Capital, La Pampa, ha aprobado los siguientes actos: 1) Cambio de la sede social fijándola en Ruta Provincial Nº 34-KM 5,6 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; 2) Ratificación de la designación como gerentes de: Eduardo Ribeiro –DNI 7574827, CUIT 20-07574827-3; Daniel Eduardo Ribeiro –DNI 22525463, CUIT 20-22525463-0; Pablo Sebastián Ribeiro –DNI 25632009, CUIT 20-25632009-7 y Raul Andrés Ribeiro –DNI 31506482, CUIT 20-31506482-2 quienes ejercen el cargo indistintamente y por el plazo duración de la sociedad; 3) Modificación de las siguientes cláusulas contractuales PRIMERA, CUARTA, SEPTIMA, OCTAVA, DECIMA PRIMERA, DECIMA QUINTA, cuyos textos serán los siguientes: “PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad funcionará

con la denominación: RIBEIRO S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.-"; "CUARTA: El Capital social es de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL ($2.660.000) representado por veintiséis mil seiscientas cuotas partes de Pesos Cien valor nominal cada una, suscriptas e integradas en su totalidad. Cada cuota tendrá derecho a un voto."; "SEPTIMA: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán designados en por plazo determinado o indeterminado en reunión de socios. En caso de ser designados más de un gerente los mismos representaran a la sociedad en forma indistinta, salvo que la reunión de socios disponga lo contrario. La gerencia tendrá amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, y obligarla en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y celebrar todo tipo de contratos que se vinculen con él."; "OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES. El o los gerentes tienen todas las facultades necesarias para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. En el ejercicio de sus funciones, podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes (incluso girar en descubierto) y efectuar toda clase de operaciones con los bancos Nacionales, Provinciales o Municipales, públicos o privados del país o del extranjero, constituir hipotecas o prendas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y condiciones que consideren convenientes; dejándose constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, incluso los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9° del decreto 5.965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos."; "DECIMA PRIMERA: FISCALIZACION: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido en el Artículo doscientos noventa y nueve de la Ley General de Sociedades, será obligatorio la designación de un órgano de fiscalización compuesto de un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por el término de tres ejercicios"; "DECIMA QUINTA: DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio previa deducción de la reserva legal y facultativas, previsiones y remuneraciones que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Los socios que trabajen personalmente en la sociedad podrán efectuar retiros, que de común acuerdo fijen, a cuenta de utilidades y con cargo a sus cuentas particulares."; 4) Eliminación de la cláusula VIGESIMA PRIMERA; 5) La aprobación de un nuevo texto ordenado del estatuto social. Firma: Raúl Andrés Ribeiro. Socio Gerente.

B.O. 3668

EL SOL NACIENTE S.R.L

EDICTO: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- 1)DATOS DE LOS SOCIOS: ELEVA Hernán Julio, argentino, soltero, nacido el veintisiete de Febrero de 1978, de profesión Martillero Público, D.N.I. 26.372.749, C.U.I.T. 20-26372749-6, domiciliado en calle Chile Nº 1.135 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ELEVA Sergio Gustavo, argentino, soltero, nacido el diecisiete de Marzo de 1980, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. 27.796.644, C.U.I.T. 20-27796644-2, domiciliado en Avenida Alsina Nº 436 de la ciudad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La

Pampa y ELEVA Carola Beatriz, argentina, soltera, nacida el veintiséis de Marzo de 1981, de profesión Licenciada en Comunicación Social D.N.I. 28.659.737, C.U.I.T 27-28659737-3, domiciliada en calle 67 Nº 1031 3° B de la ciudad La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 1 de Enero de 2025. 3) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: EL SOL NACIENTE S.R.L. con domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa 4) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lo) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología e inseminación artificial, (b) Agropecuarias, avícolas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CIENCUENTA MILLONES ($ 150.000.000,00) según Balance Inicial de fecha 01/01/2025, formado por quince mil cuotas sociales de pesos diez mil ($ 10.00,00) cada una. El capital es suscripto íntegramente por los socios en las siguiente proporción: el señor ELEVA Hernán Julio pesos 50.000.000,00 equivalente a cinco mil (5.000) cuotas sociales, el señor ELEVA Sergio Gustavo Pesos 50.000.000,00 equivalente a cinco mil (5.000) cuotas sociales y la señora ELEVA Carola Beatriz pesos 50.000.000,00 equivalente a cinco mil (5.000) cuotas sociales integrándose en este acto el 100 %. Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración.7) EJERCICIO ECONOMICO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operara el 31 de Diciembre de cada año.- 8) SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en la calle Chile Nº 1.135, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 9) ADMINISTRACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Reunión de socios, precedido del sello de la Razón Social. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado. Se designa como gerente al señor: Eleva Sergio Gustavo D.N.I. 27.796.644. 10) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información pertinente.

B.O. 3668

PERAZZI HNOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

FE DE ERRATAS. “En cumplimiento con lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades (Ley Nº 19550 y modificatorias), se hace saber que en la publicación del Boletín Oficial N.º 3667 de fecha 21/03/2025, de constitución de la sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 27/01/2025, correspondía indicar como estado civil divorciado respecto al Sr. Gabriel Osvaldo Perazzi, edad 45 años, estado civil divorciado, nacionalidad Argentino, profesión comerciante, Calle Guillermo Acuña 1884, localidad de Santa Rosa, DNI Nº27.647.994, CUIT 20-27647994-7."

B.O. 3668

ASOCIACIÓN CIVIL RACING CLUB

Eduardo Castex, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN CIVIL RACING CLUB, domiciliada en Eduardo Castex (La Pampa), convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el martes 22 de Abril del año 2025, en la secretaría de la institución (calles Estrada y 9 de julio, en Eduardo Castex) a partir de las 20 horas.
El temario incluido en la Asamblea General Ordinaria es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para que, junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
2. Explicación acerca de la convocatoria fuera de término a esta Asamblea.
3. Lectura del Acta de la última Asamblea desarrollada.
4. Lectura y aprobación de la documentación perteneciente al ejercicio anual 2024: Balance anual, cuadros anexos, informe de la Comisión revisora de cuentas y Memoria.
5. Renovación de los siguientes cargos por finalización de sus mandatos: Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, Primer Vocal Suplente, Primer Revisor de Cuentas Titular, Segundo Revisor de Cuentas Titular, Tercer Revisor de Cuentas Titular, Primer Revisor de Cuentas Suplente y Segundo Revisor de Cuentas Suplente.

DALL’ASTA, Claudio, Secretario – Alberto BARBERO, Presidente.

B.O. 3668

CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AFINES DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto, se convoca a las y los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el Martes 29 de Abril de 2025 a las 15:00 horas. La misma se desarrollará de manera presencial, en la sede de CECLA La Pampa, ubicada en Chaco N°695, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
a) Consideración del Inventario, los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024.
b) Renovación de los miembros del Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas por los plazos que establece el Estatuto.
c) Consideración y monto de la cuota social de los Asociados a CECLA La Pampa.
d) Designación de dos asociados, que en conjunto con el Presidente y Secretaria firmarán el Acta de representación de la Asamblea.
María Eugenia RIPA, SECRETARIA - Roberto Luis MARTINEZ, PRESIDENTE.
NOTA: De acuerdo con el Artículo 26° del Estatuto vigente, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada una hora de la anunciada, sesionará válidamente con los presentes considerando la misma como segunda citación.

B.O. 3668

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL "DR. LUCIO MOLAS"

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de la Asociación Cooperadora del Hospital "Dr Lucio Molas", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de abril de 2025, a las 18 horas, en la sede social, ubicada en la Avenida Pilcomayo y Raúl B. Díaz de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura Acta Anterior N° 905
2. Designación de dos socios presentes para firmar el acta junto al presidente y secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 65, comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de enero de 2024.
4. Lectura de la declaración Jurada de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados presentes establecida en el Artículo 37 del Estatuto Social.
Mónica Quinteros de Pinto, Secretaria - María Cristina Pastorutti, Presidente.

B.O. 3668

CALEUFÚ FUTBOL CLUB

Caleufú, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo el día 16 de abril de 2025 a las 20.00hs. Tendrá lugar en la sede de la Institución en calle Belgrano Nº168, localidad de Caleufú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta Anterior.
- Designación de dos asambleístas para que juntamente con Presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.
- Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Balance general, Informe de Revisores de Cuenta de Ejercicio Económico Nº 32 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- Renovación de cargos de integrantes de la comisión directiva y revisora de cuentas por vencimiento de su mandato.
- Renovación de cargos de integrantes de la comisión directiva por renuncia.

La Comisión Directiva.

B.O. 3668

ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2025, en la sede de Ayala nº 160 de la ciudad de Santa Rosa a las 14 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria.
2. Designación de dos asociados presentes para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económicos finalizados el 31 de diciembre de 2024.
4. Elección de tres asociados presentes a efectos de integrar la Junta Electoral con el único objetivo de fiscalizar el proceso eleccionario convocado oportunamente por el Consejo Directivo
5. Por finalización de mandato, elección de los siguientes miembros de:

a) CONSEJO DIRECTIVO: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 2º;

b) JUNTA FISCALIZADORA: Titular 1º, Titular 2º, Titular 3º, Suplente 1º, Suplente 2º y Suplente 3º
6. Informe del resultado del escrutinio por parte de la Junta Escrutadora.
7. Clausura de la Asamblea.
De no lograrse quórum (mitad más uno de los asociados) a la hora fijada inicialmente para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes (art. 39º del Estatuto Social), sirve ésta como segunda convocatoria.
FDO: ORDOÑES DIONISIO SEGUNDO, PRESIDENTE.

B.O. 3668

ASOCIACION CIVIL PEÑA AUTOMOTO "COLONIA BARÓN"

Colonia Barón, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día Miércoles 30 de Abril de 2025, a las 19:30 hs, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2) Elección de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al cuadragésimo sexto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2024.
4) Renovación Total de la Comisión Directiva.
ART. 29:- La Asamblea se realizará en el local, en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto

B.O. 3668

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA

Tomás Manuel de Anchorena, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Tomás Manuel de Anchorena, invita a ustedes a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de Abril de 2025 a las 18:00 horas en nuestra sede social, ubicada en calle Justiniano Muñoz 261 de la localidad de T. M. Anchorena Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
b) Modificación del Estatuto Social Artículos 13, 16, 20, 27, 29 de conformidad con el Proyecto de Modificación de Estatuto.
Art. 30: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
Ruben Orfel BLANC (Presidente) – Graciela Ester ESPEL (Secretaria)

B.O. 3668

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria: De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Provincial Nº 3489, el Directorio de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N°.20, cerrado el 31 de diciembre de 2024, a celebrarse el día 25 de abril de 2025 a la hora 19:00, en la Fundación Banco de La Pampa sita en Calle Pellegrini N° 266 de Santa Rosa, La Pampa, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Constitución de la Asamblea y designación de dos delegados presentes para que firmen el acta respectiva en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
2-Consideración de la Memoria y Balance General Nº 20, cerrado el día 31/12/2024.
3-Consideración del Balance Actuarial correspondiente al Ejercicio Económico 2024.
4- Poner en consideración de la Asamblea la Resolución de Directorio ad referéndum de la Asamblea Nro.122/2024 mediante la cual se modifica el artículo 20 del reglamento electoral.
5- Poner en consideración de la Asamblea la Resolución de Directorio Nro.128/2024 dictada ad referéndum de la Asamblea, mediante la cual se resolvió no llevar a cabo los comicios a efectos de la elección de las autoridades de la Caja en virtud de haberse presentado una única lista de candidatos en cada distrito electoral.
6- Poner en consideración de la Asamblea la modificación del Reglamento Electoral aprobado en Asamblea General Ordinaria Nro.19 celebrada el día 26 de Abril de 2024, (incorporación de artículo 7º bis y modificación del artículo 9º).
Nota: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de las personas Delegadas con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 13 Ley 3489).
El Directorio.

B.O. 3668

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados. De acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, llamase a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 25 de Abril de 2025 a las 19 hs en nuestra sede social, España 477 de Jacinto Arauz , La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior
2. Consideración y aprobación de Memorias, Estados contables e informe de revisores de cuenta, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
3. Nombramiento de la comisión escrutadora.
4. Renovación parcial de Comisión Directiva, en reemplazo de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 2º Vocal titular, 4º Vocal titular, 2º Vocal suplente y 1 revisor de cuenta por terminación de mandatos.-
5. Designación de tres socios presentes para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
6. Cuota Anual Socio 2025.

Estrada Edgar, Secretario - Pozo Grados Victor, Presidente

B.O. 3668

BIBLIOTECA POPULAR “SEBASTIAN DALMASSO”

Ojeda, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado: En uso de las atribuciones que les acuerda el Estatuto Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2025 a las 17 horas en el recinto de la Institución sito en Acceso Carlos Rasilla, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y consideración del acta anterior.
2°) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente del ejercicio finalizado al 31-12-24.
3°) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 31-12-24
4°) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.

NOTA: Toda la Asamblea funcionará con la mitad mas uno de los componentes de la lista de socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número.

Luis Gutierrez, Secretario – Rosana Barale, Presidente.

B.O. 3668

CENTRO PAMPEANO DE ESTUDIOS SOCIALES Y POLITICOS

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CENTRO PAMPEANO DE ESTUDIOS SOCIALES Y POLITICOS, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 25 de Abril de 2025, a la hora 20:00, en calle Belgrano Norte Nº 243 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuentas de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, pertenecientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024.
PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.
Secretario, Daniel Osvaldo Bedotti – Presidente, Francisco Jose Babinec.

B.O. 3668

ASOCIACIÓN CIVIL “INSTITUTO TOAY”

Toay, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convoquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Instituto Toay de Enseñanza Secundaria, sito en calle Balcarce 476 de la ciudad de Toay, el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 15 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
3. Renovación Parcial de miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Tesorera, Secretaria, 1er Vocal, 3er vocal, 5to vocal
4. Fijación de la cuota mensual Año 2025.

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.
LORENA INGRASSIA, SECRETARIA - ANDREA ARTEAGA, PRESIDENTA.

B.O. 3668

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Jueves 24 de Abril de 2025 a las 21:00 horas, en la sede social de la Asociación Bomberos Voluntarios de Eduardo Castex, sita en calle Leandro N. Alem N°726 de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto a Presidente y Secretario.
3. Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio finalizado el 31/12/2024.

La Comisión Directiva.

B.O. 3668

ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEXTA

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 2025 a las 18 horas en el Edificio de la Seccional Sexta, sitio en calle Trenel y Piquillín de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2024,
3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos
4) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos
5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.

B.O. 3668

ASOCIACIÓN CENTRO POLICIAL

General Pico, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Centro Policial convoca a sus SOCIOS, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en instalaciones de dicho centro, ubicado en Ruta Provincial Nro. 1 Nro. 1926, entre las calles 38 y 40 de la Ciudad de General Pico a horas 10:00 del día 29 de MARZO DEL 2025, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Aprobación de Memoria, inventario y Estados contables del Ejercicio 2024, e informes de la Comisión revisora de cuenta, los cuales estarán a disposición de los Socios en nuestra sede, Ruta provincial1 y calle 40-General Pico, 12 días antes de la fecha de la ASAMBLEA.
2- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.
Nota: a) si la Asamblea no reúne el quorum a la hora establecida, se espera una hora y la misma sesionara con los asociados presentes.
VANINA FILENI, SECRETARIA - ZARRANZ RODOLFO, PRESIDENTE.

B.O. 3668

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CALEUFU

Caleufu, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO SOCIAL Y POR RESOLUCION DE COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CALEUFU, CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 30 DE ABRIL DE 2025 A LAS 18 HORAS EN LA SEDE DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SITO EN CALLE 25 DE MAYO 19 PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1) LECTURA ACTA ANTERIOR
2) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA CONJUNTAMENTE CON PRESIDENTE Y SECRETARIO
3) LECTURA Y APROBACION MEMORIA, BALANCE GENERAL,ESTADO DE RESULTADOS, INVENTARIO E INFORME COMISION REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO 31/12/2024
4) RENOVACION PARCIAL COMISION DIRECTIVA POR RENUNCIA DEL SR. VICEPRESIDENTE JOSE LUIS CISNEROS Y POR FINALIZACION DE MANDATOS: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, DOS VOCALES TITULARES DOS VOCALES SUPLENTES Y COMISION REVISORA DE CUENTAS

5) FIJAR CUOTA SOCIAL AÑO 2025
NOTA DE ACUERDO AL ARTICULO 28 DEL ESTATUTO SOCIAL, LA ASAMBLEA SE REALIZARA EN EL LOCAL A LA FECHA Y HORA INDICADA, SI NO SE HUBIERA REUNIDO LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO, PASADA UNA HORA DE LA FIJADA SE CELEBRARA CON LOS SOCIOS PRESENTES.
La Comisión Directiva.

B.O. 3668

MUSICOS INDEPENDIENTES PIQUENSES ASOCIADOS

General Pico, marzo del 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 2025, a las 20 hs., en la sede de calle 25 bis N° 1855, de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario de la Fundación.-
2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Consideración de las causas por realización de Asamblea fuera de término.-
3.- Renovación del valor de la cuota de los socios a partir de Mayo 2025.
Juan Gustavo Adam, Presidente - Margueti Casale Sabrina, Secretaria.

B.O. 3668

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA 238 MAESTROS PAMPEANOS

Colonia Barón, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 238 Maestros Pampeanos de Colonia Barón, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 16 de Abril de 2025 a las 20:00 hs, en la sede de la Asociación sita en calle F. Engraff 445 de Colonia Barón La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y Aprobación del Ejercicio Económico entre el 01/01/2024 al 31/12/2024: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Inventario y Memoria.-
2.- Elección de autoridades por finalización de mandato de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas respectivamente, según establecen los artículos 26 y 28 del estatuto social.
3.- Determinación de la cuota social.
4.- Determinación del alquiler de tablones, sillas y caballetes.
5.- Elección de 2 (dos) socios que firmen al pie para constancia del Acta de celebración de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario.
Se deja constancia que transcurrido el tiempo establecido en el artículo 21 del estatuto social, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.
La Comisión Directiva.

B.O. 3668

UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a los asociados de la Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2025 a las 19:00 horas, en el salón de usos múltiples “Benjamín S. Lana”, de la Institución, sito en calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L. P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, junto a la Presidente y Secretaria.
3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
ILDA CASADEI, SECRETARIA - ELSA ALICIA MICONE, PRESIDENTE.

B.O. 3668

ASOCIACIÓN CIVIL APOYO A LA INCLUSIÓN RANCUL

Rancul, marzo 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de Abril de 2025 a las 19.30 hs. en la sede del Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión, sito en Rivadavia 140 de la localidad de Rancul con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Designación de 2 (dos) socios para que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea en representación de los asociados presentes conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
3) Consideración del Balance General, Estado de situación Patrimonial, Gastos, Memoria Anual de Actividades e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2024 (01-01-24 al 31-12-24).
La Asamblea será celebrada con los asociados presentes, una hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 29 del Estatuto Social).
NAIR A. OTTOSEN, Secretaria - MARÍA M. CAMARGO, Presidente.

B.O. 3668

BIBLIOTECA POPULAR MARÍA RUBIO DE BADA

Lonquimay, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el dia 16 de abril del año 2025, a las 20 h, en la sede Nùñez y Zeballos, de Lonquimay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) LECTURA Y CONSIDERACIÒN BALANCE, MEMORIA e informe revisor de cuentas, ejercicio 2024.
2)Renovación total CD por término de mandato.
3)Cuota societaria.
4)Elección de 2 miembros para firmar el acta.
La Comisión Directiva.

B.O. 3668

BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GUIRALDES

Vértiz, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GUIRALDES", TIENE EL AGRADO DE INVITAR A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025, A LAS 18:30 HORAS EN EL LOCAL DE SU SEDE SOCIAL DE VERTIZ (L.P.), PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1).-Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2).-Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 01-01-2024 al 31-12-2024. (Motivo presentación fuera de término)
3).-Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato de todos sus miembros.
4).-Designación de dos asociados para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.
ARTICULO 31 DEL ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y hora fijada en la convocatoria. No hallándose presente dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará legalmente con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose esta hora como la segunda citación.
Maribel Lucero, Secretaria - Carolina Elisabet Pavez, Presidente.

B.O. 3668

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ARGENTINO DE SERVICIO DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 25 de abril de 2025 a las 21:00 horas en la sede social de "Asociación Civil Club Argentino de Servicio de General Pico", sita en calle 24 Nº 1735 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.
2) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
3) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
4) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
5) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.
6) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de su mandato.
Ricardo Héctor Deballi, Presidente - Marcela Fabiana Campagno, Secretaria.

B.O. 3668

HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL

General Pico, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2025, a las diecinueve (19:00) horas, en la sede social del hogar de Ancianos Don Bosco, sito en Calle 115 s/n entre calle 30 y 32 de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
2) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicios Económicos Nº 22 finalizado el 31/12/2024.
La Comisión Directiva.

B.O. 3668

ASOCIACIÓN VECINOS BARRIO SUR

General Pico, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: Conforme lo establece el articulo 29 del Estatuto se resuelve convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 15 de Abril de 2025, en calle 217 y Diagonal Sur a las 20 horas para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación de la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos, el Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio finalizado del ano 2022, 2023 y al 31 de diciembre del ano 2024 según el articulo17.
2. Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
La Comisión Directiva.

B.O. 3668

COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINANDO, CAMINANDO LTDA.

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Trabajo Caminando, Caminando Ltda. Convoca a la Asamblea Ordinaria anual para el día 28 de Abril de 2025 a las 10:00 hs en Scalabrini Ortiz N° 158 Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asociados que junto a la presidenta y al secretario firmaran el acta de Asamblea 2) Tratamiento y Aprobación del Balance, Estado de Resultados, Memoria, Cuadros Anexos. Informe del Síndico y de Auditoría Externa correspondientes, del Ejercicio Nro. 4 (regular) desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024. 3) Propuesta de disolución y posterior liquidación de la Cooperativa de trabajo Caminando, Caminando limitada.
De acuerdo al Artículo 37, la Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora despuéss de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.
FABIANA ALBORNOZ, Presidenta - SOFIA AGUILERA, Secretaria.

B.O. 3668

ASOCIACIÓN CIVIL CAMARA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y AFINES REGION PAMPEANA

General Pico, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios de la Asociación Civil CAMARA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y AFINES REGION PAMPEANA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25-04-2025 en la sede social sita en calle 11 Nº 991 Oeste de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a las 20:00hs, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;
2.- Explicación a la asamblea de las razones del llamado fuera de término;
3.- Aprobación de la cuota social fijada por la Comisión Directiva para el ejercicio transcurrido;
4.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio 2024;
5.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 2 Vocales Titulares y 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Revisor de Cuentas Suplente, por el plazo estatutario de cuatro ejercicios.
La asamblea sesionará válidamente con la cantidad de asociados establecida en el Art. 37 del estatuto social.
Firma: Presidente: Sergio Gustavo Ruppel.

B.O. 3668

FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – "FEMULPA"

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a las Mutuales Adheridas a la FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - "FEMULPA" matrícula Instituto Nacional de Acción Mutual Nº LP 53, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de ABRIL de 2025, a la hora 17,30 sito en la calle Garibaldi 322 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1° - Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros del Consejo Directivo.
2º - Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Padrón de asociados a disposición en la sede social.
Artículo 19° - La Asamblea se constituirá con la representación de la mitad más uno de las Mutuales adheridas. No habiendo número suficiente, se sesionará treinta (30) minutos más tarde con los representantes de las Mutuales que se encuentren presentes, siempre que se cumplimente el mínimo fijado por las normas legales y resoluciones del INAM. Una vez constituida podrá sesionar con la mitad más uno de los presentes al inicio de la misma. Las resoluciones se tomaran por mayoría de votos presentes, salvo los casos establecidos expresamente en las normas legales en este Estatuto y que requieran un porcentaje mayor. Los votos se computarán de acuerdo al artículo 24º del Estatuto, o sea un voto por Mutual adherida presente.
Bernardo A. Contreras, Secretario - Rodrigo Genoni, Presidente.

B.O. 3668

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO GRANADEROS DE SAN MARTIN

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Granaderos de San Martín" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de abril de 2025, a las 20:00 hs, en la calle Ferrando 548 (Escuela N° 25) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior;
2) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el Acta de la presente Asamblea.

3) Tratamiento de Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio 2024, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Tratamiento y aprobación cuota Social.
5) elección de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.
La Comisión Directiva.

B.O. 3668

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RANCUL

Rancul, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rancul, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2025 las 20:00 hs Hs en su cede, cita en calle Maipú 591, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Designación de dos Socios presentes para refrendar el Acta junto con Presidente y Secretario.
3) Lectura y Aprobación de Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 24 Iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024.
NOTA: Transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora fijada para la iniciación de LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la misma se celebrará con los Asociados presentes, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
BERTERO Dora Patricia V., SECRETARIA - HERNANDEZ ADRIAN S., PRESIDENTE.

B.O. 3668

ASOCIACIÓN CIVIL ASAMBLEA POR LOS RÍOS PAMPEANOS

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL ASAMBLEA POR LOS RÍOS PAMPEANOS convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 24 de abril de 2025 a la hora 18:00, con la tolerancia de ley, en la sede de UPCN, sita en Escalante 649, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa con el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta de la asamblea.
2) Memoria de la comisión directiva por el periodo 2024,
3) comentarios acerca de las perspectivas de estabilidad patrimonial.

4) Estados contables del ejercicio 2024
5) Informe de los funcionarios de revisión y auditoría.
6) revisión de mandatos de la Comisión Directiva a efectos de normalización para ratificar o rectificar autoridades
7) Revisión del valor de cuota mensual de aporte societario
8) Perspectivas a seguir como eje de la Asamblea ante el nuevo marco jurídico fijado por la CSJN. 8) Propuestas para la difusión de los objetivos de la Asamblea y
9) Varios referidos a cuestiones administrativas.
Analía Beatriz Romero, Secretaria.

B.O. 3668

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA PAMPA, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 30° y siguientes del Reglamento Interno vigente, convoca a las/os matriculadas/os, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de nuestra Institución, sita en la calle Urquiza Nº 564 de Santa Rosa, el sábado 26 de abril del año 2025 a las 9,00 h. a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2024.-
3. Aprobación de la cuota de la matricula anual correspondiente al año 2025 y la modalidad de pago
4. Elección de una matriculada/o técnica/o/licenciada/o, para ocupar el cargo de miembro titular del Tribunal de Etica y Disciplina por renuncia de mandato.

Nota: Art. 33 del Reglamento Interno “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Reglamento Interno y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.”
Ing. Sergio Conte, Secretario CPITLP - Ing. Elisabet Ricca, Presidenta CPITLP.

B.O. 3668

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR Nº 164

General Acha, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Convócase a los socios de la Asociación Biblioteca Popular Escolar Nº 164 a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día 23 de Abril de 2025 a las 19,00 horas en la

sede social de Balcarce Nº 173 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta
2. Modificación del Estatuto. Puesta a consideración. Aprobación

A continuación se realizará la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024.
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección de 8 (ocho) socios para la renovación total de la comisión directiva y de 2 (dos) revisores de cuentas

De conformidad con lo establecido en el Estatuto, “las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto”.-

Paola Pedernera, Presidenta - Santiago Miranda Sala, Secretario.

B.O. 3668

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CASA DE PIEDRA

Villa Turistica Casa de Piedra, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Casa de Piedra, de la Villa Turística Casa de Piedra, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 24 de Abril de 2025, a las 16:00 horas en las instalaciones sito en la calle Calle 15 esq. Calle 16 de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación de acta anterior.
2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.
3) Lectura y aprobación de estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2024.
4) Renovación de autoridades de comisión directiva y revisora de cuentas.

Esperando vernos honrados con su presencia, saludamos muy atentamente:
Juan Domingo Sanchez, Presidente.

B.O. 3668

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE DANZA

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE DANZA -Matrícula Nº 2344- conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 2025 a las 11 hs. en Garibaldi 525, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio Nº 7 finalizado el 31 de diciembre de 2024;
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
5. Determinación de la cuota social.

NOTA: La Asamblea se iniciará con la mitad más uno de los socios y socias de la entidad. Transcurrida media hora de la hora anunciada en la convocatoria, se iniciará con los socios y socias presentes.
Alina Magalí GIGENA, Secretaria - Luciana GOMEZ ARZANI, Presidenta

B.O. 3668

ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA

Alpachiri, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el Acta Nº 169, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro salón social sito en calle Alemanes del Volga 190 el día domingo 27 de abril de 2024 a partir de las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura del Acta de la Asamblea Anterior,
2º Memoria y Balance al 31 /12/2024
3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º Tratamiento y Ajuste Cuota Societaria.
5º Renovación Parcial de la Comisión directiva en reemplazo de 5 miembros Titulares y 2 suplentes.
6º Informe de las resoluciones de la Comisión Directiva.
7º Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.

Queda establecido que, transcurrida 1 hora de la fijada para la iniciación de la asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados.

Los Socios interesados en presentar listas completas de candidatos deberán hacerlo hasta el día 26 de Abril de 2025 para su oficialización: Dirigirse a la comisión.
Paola Seibel, SECRETARIA - Andrés Wilberger, PRESIDENTE.

B.O. 3668

ASOCIACIÓN COMISIÓN DE APOYO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE SANTA ROSA-EMSAR

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria de la entidad inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público – Matrícula N° 03-2-2-155 que se realizará el día 25 de ABRIL de 2025 a las 11 hs en el Centro Cultural El Molino sito en calle 1 de Mayo y Maipú de la ciudad de Santa Rosa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta anterior;
2. Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrados al 31 de diciembre de 2024;
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
4. Valor de la cuota social
5. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto a la Presidenta.

Eva Inés LOPEZ, Secretaria - Alina Magalí GIGENA, Presidenta.

B.O. 3668

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Maisonnave, marzo del 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, sito en Calle Uruguay s/nº de Maisonnave (L.P.), el día 29 de Abril de 2025, a las 19:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1º-Lectura del Acta Anterior.
2º-Designar dos socios presentes para refrendar el Acta.
3º- Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de cuenta del Ejercicio cerrado al 31/12/2024.
4º- Modificar la cuota Social.

La Asamblea se celebrará con los socios que se hallaran presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.-
Mariela TOSSONI, SECRETARIA - Silvia M. GOMÉZ, PRESIDENTE.

B.O. 3668

ASOCIACION GRUPO DE APOYO DE LA ESCUELA ESPECIAL DE CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES Nº1 JORGE L. BORGES

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Grupo de Apoyo de la Escuela Especial N°1 de Ciegos y Disminuidos Visuales convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela N°1 "Jorge Luis Borges", Leguizamón N°1151 de la ciudad de Santa Rosa, el día 25 de abril de 2025 a las 14:00 h. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2024.
3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fecha fijada en la convocatoria.
La Comisión Directiva.

B.O. 3668

CONCURSOS

LLAMADOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Llama a inscripción para integrar los padrones de aspirantes a Magistrados/as y Funcionarios/as SUSTITUTOS/AS
Requisitos: Art. 91 Constitución Provincial y Arts. 19, 20, 21, 43, 49, 58, 67, 72, 75, 79, 85, 92, 119, 127, 129,130 y 134 - Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial

Inscripción y formulario por internet: https://consejodelamagistratura.lapampa.gob.ar/ del 7 de abril al 11 de abril de 2025
CONSULTAS: 2954-294974 Tel. 02954 – 451808 consejomagistratura-sec@juslapampa.gob.ar
B.O. 3668